



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Cuarto Punto (c)

► Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY, DEPARTAMENTO CORDILLERA”.

► INICIATIVA: PODER EJECUTIVO

► MENSAJES N°s: 143,145/2019

► FECHA DE ENTRADA: 13/Marzo/2019

► EXP. N°: D-1950399

► COMISIÓN: Especial creada por Resolución HCD. N° 470/2019, que aconseja el rechazo

► CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN: MAYORÍA SIMPLE

► DECISIÓN:.....

► DESTINO:.....



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Asunción, 16 de abril de 2019.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión Especial conformada e integrada por Resolución HCD N° 470/19, os aconseja **RECHAZAR** el Proyecto de Resolución: "QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY - DEPARTAMENTO DE CORDILLERA."

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta Comisión fundamentarán el presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Dip. Nac. Juan Carlos Osorio.

Secretario

Dip. Nac. Freddy Tadeo D'Ecclesiis

Presidente

Dip. Nac. Jorge Ramon Avalos Mariño
Vicepresidente

MIEMBROS

Dip. Nac. Edwin Reimer Bühler

Dip. Nac. Nazario Tomas Rojas Salvioni

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
17 / 04 / 2019

HORA: 8:17

Rebeca Pintos

RESPONSABLE



Contiene 3 pag.



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCION N° ...

"QUE **RECHAZA** LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY"

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **Rechazar** la solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la Intervención de la Junta Municipal De Mbocayaty del Yhaguy - Departamento De Cordillera, de Conformidad Al Artículo 165, De La Constitución Nacional Y El Artículo 11° De La Ley N° 3966/10, "ORGANICA MUNICIPAL".

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Four handwritten signatures in blue and black ink, arranged horizontally. The first signature is in blue ink, and the others are in black ink.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 470

QUE CONFORMA E INTEGRA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
RESUELVE:**


Artículo 1°.- Conformar una Comisión Especial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 165 de la Constitución Nacional y el Artículo 3° de la Ley N° 317/94 "QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES", para el estudio de la solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la intervención de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, Departamento de Cordillera, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N°s 143/19 y 145/19.

Artículo 2°.- Integrar la Comisión Especial, con los siguientes Diputados Nacionales:

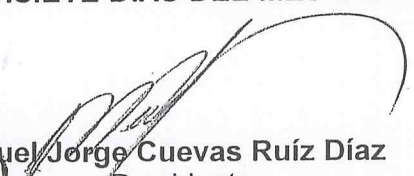
1. Freddy Tadeo D'Ecclesiis Giménez.
2. Edwin Reimer Bühler.
3. Juan Carlos Ozorio.
4. Jorge Ramón Ávalos Mariño.
5. Nazario Tomas Rojas Salvioni.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



COMISION ESPECIAL

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 20 de febrero de 2019

Nº 143 --

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en virtud de lo estipulado en el Artículo 165, de la Constitución Nacional y en el Artículo 2º, Numeral 1), Inciso b), de la Ley Nº 317/1994, «Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales», a fin de someter a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el pedido de Acuerdo Constitucional, realizado por la Honorable Junta Municipal de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, que solicita la intervención de la Municipalidad de esa ciudad del Departamento de Cordillera.

Se adjuntan los antecedentes en una (1) carpeta con cincuenta y dos (52) fojas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Juan Ernesto Villamayor
Ministro del Interior

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

RECIBIDO
Recibido por: Rodrigo Samudio
Fecha: 22.02.19 09:20
Firma: [Signature]

A Su Excelencia
Señor Antonio Buzarquis, Presidente
Comisión Permanente del Congreso Nacional.
Palacio Legislativo

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 13 MAR 2019
Según Acta Nº 19 Sesión ORDINARIA
Expediente Nº 50398 --

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
22	AGOSTO	2019

HORA: 8:45

 Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 71 Pag



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	13 MAR 2019
Según Acta N°:	19 Sesión 2019
Expediente N°:	50300

Asunción, 25 de febrero de 2019

N° 145 -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en ocasión de hacer referencia al Mensaje N° 143, de fecha 20 de febrero de 2019, recepcionado en la Dirección de Mesa de Entrada de la Honorable Cámara de Diputados el día 22 de febrero de 2019, a fin de comunicar que se ha dispuesto la rectificación del citado mensaje, de la siguiente manera.

Que en virtud de lo estipulado en el Artículo 165, de la Constitución Nacional y en el Artículo 2º, Numeral 2), de la Ley N° 317/1994 "Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales", se somete a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el pedido de Acuerdo Constitucional destinado a proceder a la intervención de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, Departamento de Cordillera.

Esta petición se fundamenta en la solicitud formulada por el Intendente Municipal de la Ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, Departamento de Cordillera, así como en los antecedentes que se adjuntan, en una 1 carpeta, con cincuenta y dos (52) fojas».

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

[Handwritten signature]

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

[Handwritten signature]
Hugo Sosa Pasmor
Ministro Sustituto del Interior

A Su Excelencia
Señor Antonio Buzarquis, Presidente
Comisión Permanente del Congreso
Palacio Legislativo

PODER LEGISLATIVO	
COMISION PERMANENTE	
MESA DE ENTRADA	
Recibido por:	<i>[Handwritten signature]</i>
Fecha:	17 feb. 2019 Hora: 09:25
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>

Cexter/2019/1311

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
25 Febrero, 2019

HORA: 11:55

Marycarmen Tejera...
RESPONSABLE



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	17 MAR 2019
Según Acta Nº	19 Sesión ORD. V. 1919
Expediente Nº	50399

Asunción, 25 de febrero de 2019

Nº 145 -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en ocasión de hacer referencia al Mensaje Nº 143, de fecha 20 de febrero de 2019, recepcionado en la Dirección de Mesa de Entrada de la Honorable Cámara de Diputados el día 22 de febrero de 2019, a fin de comunicar que se ha dispuesto la rectificación del citado mensaje, de la siguiente manera.

Que en virtud de lo estipulado en el Artículo 165, de la Constitución Nacional y en el Artículo 2º, Numeral 2), de la Ley Nº 317/1994 "Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales", se somete a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el pedido de Acuerdo Constitucional destinado a proceder a la intervención de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, Departamento de Cordillera.

Esta petición se fundamenta en la solicitud formulada por el Intendente Municipal de la Ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, Departamento de Cordillera, así como en los antecedentes que se adjuntan, en una 1 carpeta, con cincuenta y dos (52) fojas».

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

[Handwritten signature]

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

[Handwritten signature]
Hugo Sosá Pasmor
Ministro Sustituto del Interior

	PODER LEGISLATIVO	
	COMISION PERMANENTE	
MESA DE ENTRADA		
Recibido por:	<i>[Handwritten signature]</i>	
Fecha:	27 Feb. 2019	Hora: 09:25
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>	

A Su Excelencia
Señor Antonio Buzarquis, Presidente
Comisión Permanente del Congreso Nacional
Palacio Legislativo

Cexter/2019/1311

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
25 Febrero, 2019

HORA: 11:55



Marycarmen Tejera...
RESPONSABLE



COMISION ESPECIAL

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 20 de febrero de 2019

Nº 143.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en virtud de lo estipulado en el Artículo 165, de la Constitución Nacional y en el Artículo 2º, Numeral 1), Inciso b), de la Ley Nº 317/1994, «Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales», a fin de someter a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el pedido de Acuerdo Constitucional, realizado por la Honorable Junta Municipal de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, que solicita la intervención de la Municipalidad de esa ciudad del Departamento de Cordillera.

Se adjuntan los antecedentes en una (1) carpeta con cincuenta y dos (52) fojas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Juan Ernesto Villamayor
Ministro del Interior




Mario Abdo Benítez

Presidente de la República del Paraguay



ATIVO
ENTE

Recibido por: Rodrigo Samudio
Fecha: 22.02.19 09:20
Firma: 

A Su Excelencia
Señor Antonio Buzarquis, Presidente
Comisión Permanente del Congreso Nacional.
Palacio Legislativo

Cexter/2019/1311

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 13 MAR 2019
Según Acta Nº 19 Sesión Ordinaria
Expediente Nº 50398--

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
22	Julio	2019

HORA: 8:45

 Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 71 Pag

197

- 52 - (Anuncio y dos)

REPUBLICA DEL PARAGUAY



MINISTERIO DEL INTERIOR

**ENTRADA M.I. N°: 1002/2018 – 12/11/18; N°: 1229/18 – 03/12/18;
N°: 47/19 – 08/01/19.-**

VICEMINISTERIO N°: 481/2018 – 14/11/18.-

DIRECCIONES N°: DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES N°: 202/18 Y 236/18.-

OBJETO: SOLICITUD DE INTERVENCION A LA JUNTA MUNICIPAL

PROCEDENCIA: CIUDAD MBOCAYATY DEL YHAGUY- DPTO. CORDILLERA.-

RECURRENTE: INTENDENCIA MUNICIPAL.-

CONTENIDO: POR NOTA DE FECHA 12/11/18, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY, SE DIRIGE AL SR. MINISTRO DEL INTERIOR, CON EL OBJETO DE REQUERIR A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS LA INTERVENCION DE LA JUNTA MUNICIPAL, FUNDADO EN EL HECHO DE DESINTEGRACION DE LA JUNTA MUNICIPAL, COMO CAUSAL MENCIONADA EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 165 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, JUNTAMENTE CON LOS HECHOS MENCIONADOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

OBSERVACION:

.....

.....

27

1 (ver)

Mbocayaty de Yhaguy, 12 de noviembre de 2018.

Excelentísimo Señor

Dr. Juan Ernesto Villamayor

Ministro del Interior

P r e s e n t e:

JACINTO GONZALEZ CANTERO, Intendente Municipal de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, departamento de Cordillera, periodo 2015/2020, conforme el A.I. Nro.213/15 emanada del Tribunal de Justicia Electoral, Segunda Sala de la Capital, de fecha 15 de noviembre del año 2015, cuya copia se acompaña, con C.I. Nro. 1.464.136, me dirijo a V.E. a fin de saludarle y respetuosamente manifestar cuanto sigue:-----

QUE, amparado en las disposiciones del art. 165 numeral 1 de la Constitución Nacional y en congruencia con lo establecido al respecto en la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, por este medio idóneo vengo a plantear respetuosamente a V.S. se sirva requerir a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Intervención de la Junta Municipal del distrito de Mbocayaty del Yhaguy, basado en las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente paso a explicitar:-----

1.- CONSIDERACIONES DE HECHO:

Señor Ministro, mi mandato constitucional conjuntamente con los miembros de la Honorable Junta Municipal, comenzó en diciembre del año 2015. Una gran armonía y espíritu de cooperación reinaba entre el Ejecutivo a mi cargo y el colegiado legislativo distrital al inicio de nuestra administración. De común acuerdo se ha establecido que las sesiones ordinarias de la Junta Municipal se realizarían los días sábados a las 8 horas, a fin de que todos participen, y particularmente tres miembros que eran docentes de aula a quienes les sería imposible asistir a las sesiones en horario de clases. -----

JG

2 (667)

...../////.....

Este acuerdo obra en el acta de la primera sesión de la Junta celebrada en diciembre del año 2015. Sin embargo con el correr del tiempo dos concejales pertenecientes a mi equipo político interno dentro del PLRA, señores BERNARDO ROJAS TORRES Y NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ, empezaron a ser perseguidos por el presidente señor FRANCISCO GUILLEN, que por cuestiones personales y diferencias políticas en todo momento intentó poner trabas a todos los proyectos remitidos a la Junta Municipal por parte del Ejecutivo, que eran defendidos por los ediles citados.-----

QUE, así las cosas, desde fines de abril del año 2016, la Junta no podía sesionar en el día y hora preestablecida por falta de armonía entre sus miembros. Luego el Presidente de la Junta FRANCISCO GUILLEN, en forma unilateral y maliciosamente ha resuelto cambiar el día de sesiones de la Junta Municipal, estableciendo que sean los días jueves de cada semana a las 8 horas de la mañana. Digo maliciosamente por que los concejales Bernardo Rojas y Norma Cáceres, son docentes de aula y obviamente los días jueves a las 8 horas era imposible que asistan a la sesión. Posteriormente, para sorpresa aún mayor de mi parte, me entero por medio oficioso, que en la sesión de fecha 12 de mayo del año 2016, los concejales citados han sido destituidos de sus cargos por la Presidencia de la Junta Municipal. Ante reclamo por esta irregular e ilegal decisión al Presidente de la Junta, el mismo nunca respondió y no se hacía encontrar por ningún lado. Pasó el tiempo y sin que sean convocados ambos miembros de la Junta asistieron a la sesión del día 21 de julio a las 08 horas, oportunidad en que después de darles la bienvenida correspondiente, el Presidente de la Junta Municipal señor FRANCISCO GUILLEN AGUILERA, “pide permiso y bajo su responsabilidad, procede a dar juramento a los concejales suplentes LUIS JARA MARTINEZ Y GLADYS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ, por ausencia no justificada a cuatro sesiones consecutivas de los concejales BERNARDO ROJAS TORRES Y NORMA ELIZABEH CACERES DE RUIZ DIAZ”..sic....Lo explicado se ha transcrito en el acta de sesión Nro. 29 de fecha 21 de julio del año 2016, Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy. Se acompaña copia simple de dicha acta.-----

SG

Sorprendidos ante tal avasallamiento, siendo lesionados en sus derechos civiles, políticos, electorales y constitucionales en una sesión espuria e ilegal, ambos concejales decidieron retirarse del recinto de la Junta Municipal, e Inmediatamente plantearon una Acción de Nulidad de dichos actos (Destitución y Juramento) ante la Justicia Electoral, recayendo en su corolario el Acuerdo y Sentencia Nro. 41/16¹⁶ de fecha 14 de diciembre del año 2016, firmado por los magistrados ALEJANDRO HERRERA DUARTE, GILBERTO ANIBEL MEZA Y GLADYS LAHAYE Secretaría José Carlos González, que en su parte resolutive dice..."**1. HACER LUGAR, a la demanda instaurada por los señores Norma Elizabeth Cáceres de Ruiz Díaz y Bernardo Rojas Torres, Concejales Titulares del distrito de Mabayaty del Yhaguy, contra la Junta Municipal de dicho Distrito, declarando nula la Resolución de fecha 12 de mayo del año 2016, emanada de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, donde fuera dispuesta la destitución de los accionantes, así como la Sesión de toma de juramento de los Concejales Suplentes Luis Jara Martínez y Gladys Lucía Ruiz Días de Benítez de fecha 21 de julio del año 2016, y ordenando la inmediata reincorporación de los accionantes en sus respectivas bancas por las razón es expuestas**".-----

En la sustanciación del juicio referido se le dio participación a la Junta Municipal y se le notificó de la Resolución recaída. El cumplimiento del Acuerdo y Sentencia Nro. 41/16 fue perfeccionada en la sede la Junta Municipal, estando presente el presidente señor FRANCISCO GUILLEN y demás miembros, en fecha 2 de marzo del año 2017, por parte de la Jueza Electoral de Caacupé, Dra. Teresita Martínez Martínez, Blás Antonio Santacruz Frutos, secretario. Se acompaña copia del Acuerdo y Sentencia Nro 41/16, cédula de notificación practicado por el ujier Miguel Yubero, como también el acta labrada en fecha 2 de marzo del año 2017, donde ambos concejales fueron repuestos en nuestros cargos por parte de las autoridades de la Justicia Electoral.-----

A pesar de que el órgano judicial los ha repuesto en sus cargos, el Presidente de la Junta y demás miembros, nunca más les permitió a los concejales BERNARDO ROJAS TORRES Y NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ, ocupar sus bancas y participar en la sesión, generándose el supuesto fáctico establecido el inciso primero del artículo 165, numeral 1 de la Constitución Nacional como causal de Intervención..."**DESINTEGRACION DE LA JUNTA MUNICIPAL QUE IMPOSIBILITE SU FUNCIONAMIENTO**"(Sic. Art. 165.C.N. Nun. 1).

* Véase: 41/16: Vol. 30

4 (continua)

Por esa razón y ante la disfuncionalidad del órgano colegiado cuyas autoridades demuestran una posición de total desprecio a las leyes y a las resoluciones judiciales, como Intendente Municipal, presenté formal denuncia contra el presidente de la Junta y demás miembros, por DESACATO A UNA ORDEN JUDICIAL, formándose como consecuencia ante la Unidad Fiscal Zonal de Eusebio Ayala, departamento de Cordillera, la CAUSA NRO. 01.01.01.025.2017-614."FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA Y OTROSS/HECHO PUNIBLE DE TRASGRESION A LA LEY 4711/12-DESACATO A UNA ORDEN JUDICIAL EN MBOCAYATYDEÑ YHAGUY"., proceso al que todos hoy están sometidos e imputados a pesar de haber presentado en su devenir más de 20 incidentes dilatorios. Copia de la Carpeta Fiscal y el Expediente judicial también se acompaña a esta presentación.-----

V.E. podrá apreciar que en estas circunstancias, estamos ante una situación en que todas las resoluciones de la Junta Municipal recaída desde fecha 12 de mayo del 2016 (FECHA EN QUE FUERON DESTITUIDOS DE SUS CARGOS LOS CONCEJALES BERNARDO ROJAS TORRES Y NORMA E. CACERES DE RUIZ) en adelante, INCLUIDO EL PEDIDO DE INTERVENCION DE LA INTENDENCIA, son nulas de nulidad absoluta, en atención a que la Justicia Electoral ha anulado mediante sentencia firme, tanto la resolución de destitución como juramento de los nuevos miembros incorporados ilegalmente.-----

Lo referido precedentemente y probado con instrumentos legales, acredita igualmente que toda la actuación irregular del Presidente del cuerpo colegiado, el señor FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA, estaba encaminada a lograr la mayoría absoluta para plantear la intervención, aunque para ello tenga que violar la Ley Electoral y desobedecer un mandato judicial que es imperativo y al que estamos sometidos todos los ciudadanos respetuoso de la Constitución Nacional y de las leyes. Se acompaña copia de la resolución JM de Mbocayaty del Yhaguy Nro.95/2016 de fecha 11 de agosto de 2016(Resolución de Intervención) y del escrito dirigido al ministro del interior de entonces Dr. Francisco José de Vargas solicitando intervención.-----

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS: Conforme los tratadistas en la materia, las Municipalidades son entidades públicas de base territorial dotada de autonomía política, normativa, administrativa autárquica. Tiene personalidad

JG

5 (Waco) 2

Jurídica pública para actuar en nombre propio en el ámbito de las relaciones jurídicas. Este carácter público impone que sus actividades deban encuadrarse dentro del marco de la juridicidad y no dentro de la autonomía de la voluntad como las personas jurídicas privadas. Conforme nuestro diseño constitucional, la Intendencia Municipal y la Junta Municipal, se configuran como los órganos de gobierno municipal, conforme el art. 166 de la Constitución. La intendencia municipal es un órgano de carácter unipersonal que tienen como función generar la representación y administración del gobierno local. La Junta Municipal es un órgano colegiado de carácter pluripersonal y legislativa dentro del municipio y sus funciones son establecidas en los arts. 37 al 47 de la Ley Orgánica Municipal.-----

El control externo de la administración pública municipal es realizado por organismos ubicados fuera de la estructura organizativa de la municipalidad y dentro de nuestro orden jurídico comprende al Congreso Nacional, al Poder Judicial y a la Contraloría General de la República. -----

En el caso que nos ocupa, y por las características de las acciones perfeccionadas por los miembros de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy que incumplió ex profeso una orden judicial que ha restablecido una situación irregular e ilegal en seno del cuerpo colegiado, provocando la DESINTEGRACION DE LA MISMA, la única vía expedita que queda es invocar la Intervención de la misma por parte del órgano de control externo, en este caso la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, amparado en las disposiciones art. 165, numeral 1 de la Constitución Nacional.-----

Señor Ministro, por mi parte me veo obligado a realizar este planteamiento ante V.E. , en la seguridad de que sirva para echar luz sobre lo que realmente está detrás de este caso, confiado en que obrará en estricta justicia, y restableciéndose el orden jurídico por la vía requerida sigamos trabajando por el engrandecimiento y bienestar de nuestros conciudadanos.

Aprovecho la ocasión para saludar al señor Ministro con mi más alta consideración y respeto.-


Jacinto González Cantero

Intendente Municipal de Mbocayaty del Yhaguy

JG

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS

Entrada N° 1002/R
Fecha de Recibido 11 de 2018 de 18.-

Liliana Vera Gonnella
Encarg. Mesa de Entrada - Gee. General
Ministerio del Interior

criminal, pues una Institución Pública, no puede efectuar inversiones en recintos privados, además a sabiendas de las tantas necesidades de su comunidad. Según informe de la Intendencia entregada a la Camara de Diputados. Aquí, sobre el punto legisla la Ley 1.183/85 Código Civil Paraguayo, que existe una presunción legal, de que toda obra construida en fondo privado, es de pertenencia del titular del inmueble. Entre otros el Intendente cometió Lesión de Confianza y violó el Art. 36 de la ley 3.966/10 Ley Orgánica Municipal.

6) **Despreció a los Miembro de la Junta Municipal para la juramentación:** Para iniciar su período de mandato, fue a jurar como Intendente, ante la Justicia Electoral, despreciando así, no solo a los Miembros de la Junta Municipal, sino a los humildes votantes, en su amplia mayoría, pertenecientes al glorioso y sacrificado Partido Liberal Radical Auténtico de Mbocayaty del Yhaguy. Aquí violó el Art. 49 de la Ley 3.966/10, "Orgánica Municipal".

7) **Asumió el cargo presentando un corte administrativo falso:** El Intendente, quien se considera superior a todos, asumió el cargo, sin presentar a la JM el corte administrativo a pesar de los reiterados pedidos hechos por la Junta Municipal, de la insistencia de este Órgano contralor presento documentos referente al tema la cual fue auditada por Contadores Auditores que concluyeron *que dada las limitaciones para la ejecución del trabajo y no pudiendo emplear otros procedimientos para satisfacernos en cuanto a los datos expuestos en la presente documentación, el alcance de nuestra trabajo no fue suficiente para permitirnos expresar una opinión,* por lo que esta JM hasta la fecha no cuenta con un corte administrativo del Intendente saliente, tapando con tal maniobra dolosa, los múltiples "fatos" de irregularidades que dejó su hermano el ex Intendente imputado *Luis César González Cantero.* Aquí violó la Resolución Nro. 1.464/06, de la Contraloría General de la República sobre Cortes Administrativos en Entes Públicos y Municipios.

8) **El Intendente, en el año 2.016, recibió del Gobierno Central Gs. 3.025.000.000.**

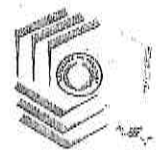
El intendente en el año 2016 del Gobierno Central en concepto de varios rubros recibió la bonita suma de 3.025.000.000, monto que jamás fue presupuestado donde se indica cómo va ser usada la plata, no entregó informes cuatrimestrales, y debido a los reiterados pedidos por esta JM del Informe Anual del Ejercicio Fiscal 2016 presento, la cual fue rechazada por Resolución 20/17 de la JM por varios

6 (leis)

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral



Custodio de la Voluntad Popular

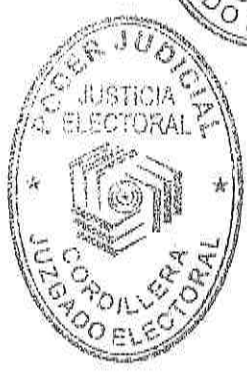
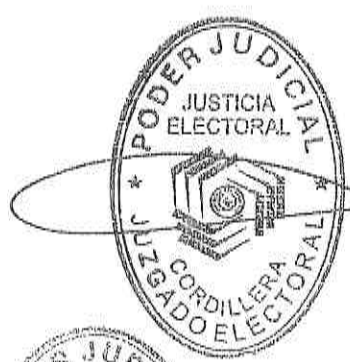
Caacupé, 22 de Febrero de 2015.-

Por recibido el escrito de comisionamiento del Tribunal de Apelacion 2° Sala de la capital a los efectos de que este juzgado Electoral de constituya en la Sede de la Junta Municipal del Distrito de Mbocayaty del Yhaguy a fin de dar cumplimiento al Acuerdo y Sentencia N° 41/16, debiendo labrar acta de todo lo actuado y en tal sentido fijar el dia 2 de marzo del corriente año, a las 8 : 30 hs, para el debido diligenciamiento debiendo notificar a todas las partes interesadas para tal efecto. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

Ante mi:

[Signature]
Gladys Ramona Lesme Guillén
Actuaria Judicial

[Signature]
Gladys Ramona Lesme Guillén
Actuaria Judicial



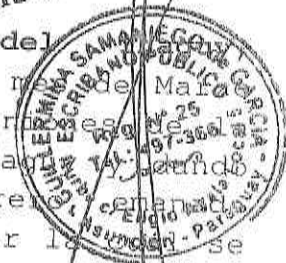
[Signature]
Abg. Terecita Clotilde Martínez M.
Jueza Electoral de Cordillera

7 (fleta) 7
 Siete

ACTA DE CONSTITUCIÓN

CERTIFICADO. Que la presente fotocopia es fiel del original que se presenta a la vista. - CONSTE. -

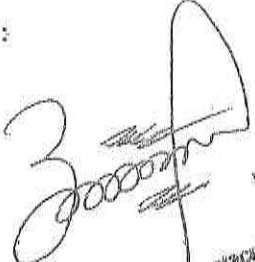
En la ciudad de **Mbocayaty** del Departamento de la Cordillera, a los dos días del mes de **Marzo** del año dos mil diez y siete, en la sala de reuniones de la Junta Municipal de la Ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, en cumplimiento a la providencia de fecha 17 de febrero del Tribunal Electoral 2da. Sala de la Capital, por la que se comisiona a la Jueza Dra. **Teresita Martínez Martínez** a hacer cumplir el **Acuerdo y Sentencia N°41/16** de fecha 14 de Diciembre del 2016, donde se ordena la reposición inmediata a los Sres. **BERNARDO ROJAS TORRES** y **NORMA ELIZABETH RUIZ DIAZ**, en sus cargos de Concejales Municipales de Mbocayaty del Yhaguy. - - -



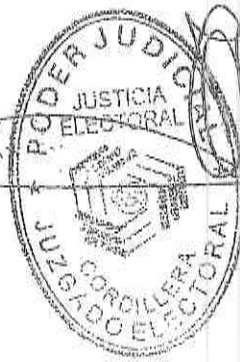
Siendo las ocho horas y diez y ocho minutos y estando presentes S.S. Dra. **Teresita Martínez Martínez**, Jueza Electoral y los Sres. **Francisco Guillén**, con C.I.N° 125.947 (Concejal Municipal), **Luis Jara Martínez**, con C.I.N° 1.081.566 (Concejal Municipal), **Jharol Cantero** con C.I.N° 3.235.037 (Concejal Municipal), **María Celina Ortega** con C.I.N° 900.739 (Presidente de la Junta Municipal), **Karina Paniagua** con C.I.N° 2.472.103 (Concejal Municipal), **Gladys Ruiz Díaz** con C.I.N° 3.804.103 (Concejal Municipal), **Juan de la Cruz Martínez** con C.I.N° 768.680 (Concejal Municipal), **Diego Marín** con C.I.N° 4.079.802 (Concejal Municipal), **Nidia Amarilla** con C.I.N° 4.079.802 (Secretaria de la Junta Municipal) y el Abg. **Blas Antonio Santa Cruz Frutos Actuario Judicial**, a objeto de labrar acta todo lo acontecido. Se da inició al acto, con la lectura de la parte resolutive del Acuerdo y Sentencia N°41/16 del Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala y en uso de sus atribuciones legales, la Jueza Electoral de la Circunscripción Electoral de Cordillera, explica brevemente a los presentes el objetivo de su presencia y procede a la reposición en sus cargos de Concejal Municipal a los Sres. **BERNARDO ROJAS TORRES** con C.I.N° 2.120.664 y **NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ DIAZ** con C.I.N° 3.431.882. - - -

Siendo las nueve horas y treinta minutos, y no habiendo más nada que tratar, se da término el acto al cual fuimos comisionado. - - -

Ante mí:


 Blas Antonio Santa Cruz Frutos
 Actuario Judicial


 Abg. Teresita Clotilde Martínez M.
 Jueza Electoral de Cordillera



110- 8 (che)
CEDULA DE NOTIFICACION

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral



Escudo de la Voluntad Popular

Asunción, 15 de Diciembre de 2016.-

SEÑORES:

JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY.

Domicilio: Ciudad de Mbo cayaty del Yhaguy.-

PRESENTE:

NOTIFICOLE que en el expediente caratulado: "NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ DIAZ Y OTRO C/ LA JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY s/ NULIDAD DE SESION Y OTRO", el Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala ha dictado el Acuerdo y Sentencia N° 41/16 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que en su parte resolutive dispone: "1.- HACER LUGAR a la demanda instaurada por los señores Norma Elizabeth Cáceres Ruiz Díaz y Bernardo Rojas Torres, Concejales Titulares del Distrito de Mbo cayaty del Yhaguy contra la Junta Municipal de dicho Distrito, declarando nulas la Resolución de fecha 12 de mayo de 2016, emanada de la Junta Municipal de Mbo cayaty del Yhaguy, donde fuera dispuesta la destitución de los accionantes; así como la Sesión de toma de juramento de los Concejales Suplentes Luis Jara Martínez y Gladis Lucía Ruiz Díaz de Benítez de fecha 21 de julio de 2016, y ordenando la inmediata reincorporación de los accionantes en sus respectivas bancas, por las razones expuestas. 2.- IMPONER las costas en el orden causado. 3.- ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral".- FDO. Magistrado Dr. Alejandro Herrera Duarte, Magistrada Gladys Lahaye y Magistrado Gilberto Aníbal Meza (Miembros). Ante mí. Abg. José Carlos González (Secretario). Se acompaña copia autenticada de dicha resolución.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Perla Z. Guillén

15-12-16

11:45

Miguel Zubero

Miguel Zubero
Ujier Notificador

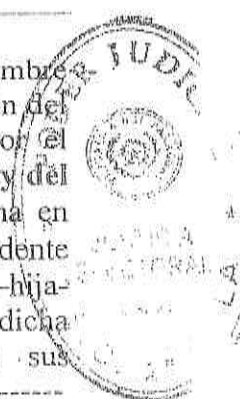
CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Carlos González
Actuario

12

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, a los 15 (quince) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:45 horas procedí a llevar a cabo la notificación del Acuerdo y Sentencia N° 41/16 de fecha 14 de Diciembre de 2.016, dictada por el Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala a la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, una vez situado en la Junta Municipal y ante ausencia de persona alguna en secretaría de dicho ente, procedí a realizar la notificación en el domicilio real del Presidente de dicha Junta -Sr. Francisco Guillén- donde fui atendido por la Sra. Perla Z. Guillén -hija- a quien hice entrega del duplicado de esta cedula acompañada de copia autenticada de dicha resolución. Firmando conmigo el original. Comprometiéndose a entregar a sus destinatarios. Así lo hice. Conste.



Miguel Yubero
Ujier Notificador

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

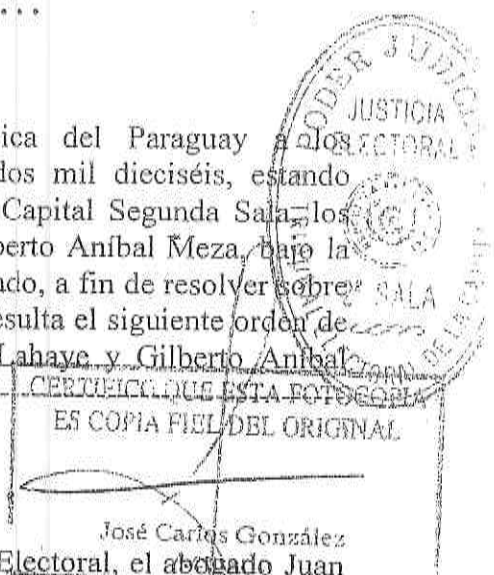
José Carlos González
Actuario

172 - 9 (verie) 10 die

JUICIO: "NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ DIAZ Y OTRO C/ LA JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY S/ NULIDAD DE SESION Y OTRO".-----

41/16
 ACUERDO Y SENTENCIA N°.....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los CATORCE días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, estando reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala, los Miembros Dr. Alejandro Herrera Duarte, Gladys Lahaye y Gilberto Anibal Meza, bajo la presidencia de aquel, es traído a acuerdo el expediente arriba citado, a fin de resolver sobre la demanda promovida en autos. Practicando el sorteo de Ley, resulta el siguiente orden de votación: Dr. Alejandro Herrera Duarte, Magistrados Gladys Lahaye y Gilberto Anibal Meza. Vistos estos autos,-----



RESULTA:

QUE a fs. 6/17 de autos, se presentó ante este Tribunal Electoral, el abogado Juan Carlos Arevalos invocando la representación convencional de los señores Norma Elizabeth Cáceres Ruiz Díaz y Bernardo Rojas Torres, conforme al testimonio de poder general adjuntado, a incoar demanda de nulidad de la sesión de la junta de fecha 21 de julio y del acto de juramento de Luis Jara Martínez y Gladis Lucia Ruiz Díaz como concejales titulares, diciendo: "...vengo a promover DEMANDA DE NULIDAD de la sesión de la Junta de fecha 21 de julio, y del acto de juramento de LUIS JARA MARTINEZ, y GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ como concejales titulares, esta acción es instaurada contra la JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY... los Concejales municipales recurrentes, fueron electos por el pueblo de Mbocayaty del Yhaguy, siendo lesionados sus derechos civiles, políticos, electorales y constitucionales en una sesión ordinaria espuria e ilegal en virtud de una arbitraria disposición de la Junta Municipal que los perjudica gravemente despojándoles sin fundamento legal, ni debido proceso del ejercicio del cargo para el cual fueron electos... se resuelve la destitución de los Miembros Titulares de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy Concejales titulares NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ DIAZ y BERNARDO ROJAS TORRES. Asimismo, solicitamos se declare la nulidad de la sesión ordinaria de la junta municipal de fecha 21 de julio del cte. por su notoria ilegalidad... con fecha 23 de julio de 2016, se remite a la Intendencia municipal una nota firmada por FRANCISCO A. GUILLEN, Presidente de la Junta y NIDIA AMARILLA como Secretaria, donde la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, en donde se informa al Intendente Municipal que en fecha 21 de julio del cte. han procedido a tomar juramento a LUIS JARA MARTINEZ Y GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ, sin explicación alguna, mis mandantes tomaron conocimiento de este hecho en fecha 27 de julio de 2016, a través del Intendente Municipal, quienes les entrega copia de la citada nota... la destitución anómala de concejales legítimamente electos sin notificarle siquiera la causa de dicha determinación y sin poder ejercer su derecho a la defensa, ni garantizarles el debido proceso, es sin dudas la modificación unilateral de parte del Presidente del día y hora de sesiones ordinarias que fuera aprobada por el pleno de la Junta, en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2016, la junta resolvió sesionar ordinariamente los días viernes a las 16:00 horas, decisión institucional de la que el



Abog. José Carlos González
 Actuario

Abog. GILBERTO ANIBAL MEZA
 Miembro del T.E.C. 1ª Sala

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

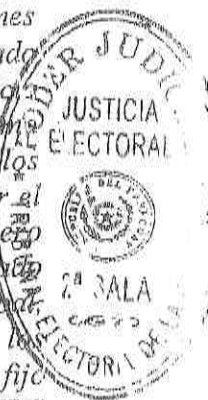
GLADYS LAHAYE

14

Presidente hace tabla rasa, desconociendo lo resuelto por el pleno, fijando en forma unilateral como día de sesión ordinaria, el día jueves 21.... Las actuaciones de la Junta en la sesión del 21 de julio de 2016 no se encuentran sometidas a la constitución o al imperio de la ley, y no se encuentran previstas en ninguna norma aplicable a la Junta Municipal, perjudicando gravemente los derechos de los Concejales NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ DIAZ Y BERNARDO ROJAS TORRES.. es evidente el desconocimiento de la existencia de la normativa constitucional con jerarquía superior a leyes nacional que ha provocado una lesión actual e inminente en el ejercicio constitucional del cargo de concejales del que fueron privados ilegalmente los accionantes, conculcando la seguridad jurídica que debe revestir todo acto de autoridad. La disposición/resolución cuestionada lesiona el principio debido proceso, truncando en forma inmotivada e infundada el procedimiento para las impugnaciones en la ley electoral, lesionando la garantía de la debida defensa que asiste a mis mandantes...". Terminó solicitando se haga lugar a la acción incoada declarando la nulidad de la sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2016, disponiendo la restitución en sus cargos a los concejales titulares NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ Y BERNARDO ROJAS TORRES.

QUE a fs. 18 de autos, se dictó el A.I. N° 99 del 5 de agosto de 2016, por el que se dio trámite a la acción incoada, corriéndose traslado a la parte demandada para que conteste la acción en el término de ley.

QUE a fs. 57/65 de autos, se presentaron los abogados Néstor Armoa, Félix Vera y Blanca Vera, invocando la representación de la Junta Municipal demandada, conforme al testimonio de poder general adjuntado, a fin de contestar el traslado corrido, según lo manifiestan a continuación: "...lo agravante para los recurrentes, de las resoluciones adoptadas, en fecha 21 de julio del año 2016, en el Acta Nro. 29 fue el juramento tomado en dicha sesión, a los Concejales suplentes, señores; Luis Jara Martínez y Gladys Lucía Ruiz Díaz de Benítez, en reemplazo de los señores; Bernardo Rojas Torres y Norma Elizabeth Cáceres de Ruiz Díaz, acto que tuvo total justificación, todo, conforme a los siguientes fundamentos expuestos a continuación... en cumplimiento de lo ordenado por el art. 34 de la Ley 3966 "Orgánica Municipal" por Resolución Nro. 02 de fecha 23 de enero del año 2016, aprobó su Reglamento Interno, sesión de la que han participado y aprobado los aquí demandantes y en tal, en su art. 7 ordena a la Presidencia de la Junta Municipal, adoptar la resolución que estime conveniente para casos de reiteradas ausencias de los Concejales. Y fue por tal motivo que la Presidencia, en uso de sus facultades regladas, fijó como límite de tolerancia a sus Miembros, por ausencia a sesiones, de CUATRO SESIONES consecutivas, para proceder al reemplazo de los mismos... los recurrentes, son docentes de tiempo completo, el Prof. Bernardo Rojas T, es Director Administrativo en los turnos Mañana y Tarde, de la Escuela Básica Juan Giménez, de la Compañía Piray, de Mbocayaty del Yhaguy, mientras que, la Prof. Norma Elizabeth Cáceres Ruiz Díaz, es Coordinadora General en los turnos Mañana y Tarde la Escuela Básica Héroes del Chaco, de la Localidad de Mbocayaty del Yhaguy, es por esas razones de hecho y de derechos, que no pueden asistir con regularidad a las sesiones de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, en repetidas oportunidades, han sido compelidos por la Presidencia y el pleno de la Junta, a regularizar esta anómala situación, renunciar a sus cargos de docentes de tiempo completo o a la Concejalía, pues caso contrario, todos los concejales se constituyen en cómplices de una ilegalidad y últimamente los Concejales están respondiendo ante la Justicia por acción u omisión.. por vía de reiteración, afirmamos, que los aquí accionantes, han faltado a SIETE SESIONES consecutivas de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, hasta el día 12 de mayo del año 2016, razón por la cual, en cumplimiento del Reglamento Interno, fueron separados del cargo en sesión de fecha 12 de mayo del año 2016, si bien, los afectados por tal resolución no han estado presentes en dicha sesión, sí, estuvieron en la siguiente, verificada en fecha 19 de mayo del año 2016, en que se dio lectura y aprobación al Acta de la sesión anterior y los mismos no atacaron de nulidad ni de otro recurso tal resolución de separación del cargo, al contrario



Abog. José Carlos González
Aguarito

Abog. GILBERTO ANÍBAL MEZA
Miembro del T.E.C. 1ª Sala

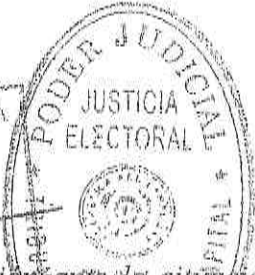
ALEJANDRO HERRERA DUARTE

GLADYS LAHAYE



Custodia de la Voluntad Popular

CERTIFICADO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



10 (Eleva)
17
(0.100)

lo consistieron por lo que, ~~mal~~ hoy pueden alegar indefensión ante la situación apuntada. En prueba de lo aquí afirmado adjuntamos copia de Acta de fecha 19 de mayo del año 2016... recién en fecha 21 de julio del año 2016, conforme consta en Acta Nro. 29, se tomó juramento de rigor a concejales suplentes, y esta Resolución comunicada a la intendencia Municipal de fecha 23 de julio del año 2016 no fue vetada por la intendencia municipal y en virtud de lo ordenado por el art. 41 de la Ley "Orgánica Municipal" quedó firme y ejecutoriada.... Los Concejales aquí recurrentes han sido separados del cargo por Resolución unánime de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, de fecha 12 de mayo del año 2016, y que los Concejales suplentes, recién fueron convocados y acudieron a para jurar al cargo en fecha 21 de julio año 2016, pues tal importante acto, no se pudo cumplir con anterioridad, pues los mismos, debían de ordenar sus trabajos y horarios, para no repetir las mismas inconductas irresponsables de los Concejales desplazados por las razones expuestas...". Terminaron solicitando el rechazo de la demanda por improcedente.-

QUE por providencia de fs. 71 se ordenó la apertura de la causa a prueba, diligenciándose y produciéndose las señaladas en el informe obrante a fs. 161. Del informe señalado, se declaró el cierre del estadio procesal probatorio, corriendo vista a la Fiscalía Electoral a fin de que se expida sobre la cuestión de fondo, quien se expidió en los términos de su Dictamen N° 270, que en lo pertinente dice: "...el artículo 20 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que la Junta Municipal es el órgano normativo de control y deliberante. Asimismo, el artículo 34 de la misma Ley menciona que cada Junta Municipal dictará un reglamento interno que regule su funcionamiento., en el presente caso, la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy cuenta con un reglamento interno aprobado, pero dicho reglamento no puede ser utilizado como fundamento por el órgano comunal para abrogarse facultades jurisdiccionales reservadas a la Justicia Electoral. Que, la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy no cuenta entre sus facultades y atribuciones consagradas en la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" para la restitución del cargo a dos de sus miembros, es decir se subrogó competencias de la Justicia Electoral, consagradas en el artículo 273 que establece (...)" Terminó aconsejando hacer lugar a la demanda incoada en autos.



QUE a fs.171 vltto. de autos, se encuentra el proveído por el cual se dispone agregar el Dictamen Fiscal y llamar autos para resolver, y,-----

CONSIDERANDO:

QUE manifiesta el preopinante Magistrado Dr. Alejandro Herrera Duarte: "En estos autos, conforme al relatorio precedente, los señores Norma Elizabeth Cáceres Ruiz Díaz y Bernardo Rojas Torres, Concejales titulares del Distrito de Mbocayaty del Yhaguy promueven demanda de nulidad de la sesión de la Junta Municipal de dicho Distrito de fecha 12 de mayo de 2.016 en la que fueron destituidos de sus cargos, y del acto de juramento de Luis Jara Martínez y Gladis Lucía Ruiz Díaz como Concejales Titulares enemplazo de aquellos el día 21 de julio de 2.016.-----

Abog. José Carlos Urroz
Actuario
T.E.C. 2da Sala

Abog. GILBERTO ANÍBAL MEZA
Miembro del T.E.C. 1ª Sala

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

GLADYS LAHAYE

Procediendo a auscultar la cuestión litigiosa, es preciso enfatizar la vigencia del art. 273 de la Constitución Nacional que fija como competencia exclusiva de la Justicia Electoral todo aquello atinente a los derechos y títulos de quienes resulten elegidos. En tal sentido, resulta patente que la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy usurpó tales atribuciones privativas del fuero electoral al destituir a los accionantes, cualesquiera fueran los procedimientos y argumentos esgrimidos – ausencias injustificadas, incompatibilidades en el ejercicio simultáneo de funciones –. En consecuencia corresponde hacer lugar a la demanda instaurada por los señores Norma Elizabeth Cáceres Ruiz Díaz y Bernardo Rojas Torres, Concejales Titulares del Distrito de Mbocayaty del Yhaguy contra la Junta Municipal de dicho Distrito, declarando nulas la Resolución de fecha 12 de mayo de 2.016, emanada de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, donde fuera dispuesta la destitución de los accionantes; así como la Sesión de toma de juramento de los Concejales Suplentes Luis Jara Martínez y Gladis Lucía Ruiz Díaz de Benítez de fecha 21 de julio de 2.016, con costas por su orden según el art. 43 de Lay 635/95, no mediando malicia o temeridad en las actuaciones de las partes”-----

QUE la Magistrada Gladys Lahaye manifiesta concordar con el voto precedente por los mismos fundamentos.-----

QUE el Magistrado Gilberto Aníbal Meza manifiesta: “Que se adhiere al voto del preopinante, agregando, que una vez notificada la presente resolución, los miembros de la corporación afectados sean inmediatamente reincorporados en sus respectivas bancas, bajo apercibimiento de la Ley 4.711/2.012”-----

Con lo que se da por terminado el acto quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-----

Abog. GILBERTO ANÍBAL MEZA
Miembro del T.E.C. 1ª Sala

Ante mí:

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

GLADYS LAHAYE

Abog. José Carlos González
Actuario
TEC 2ª Sala

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Carlos González
Actuario



11 (over)
12
(doce)



SENTENCIANº. 41/10

Asunción, 14 de diciembre de 2016

VISTO: lo que resulta de la votación que antecede, y de sus fundamentos, el Tribunal Electoral de la Capital, Segunda Sala.

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESUELVE:

José Carlos González
Actuario

1.- HACER LUGAR a la demanda instaurada por los señores Norma Elizabeth Cáceres Ruiz Díaz y Bernardo Rojas Torres, Concejales Titulares del Distrito de Mbocayaty del Yhaguy contra la Junta Municipal de dicho Distrito, declarando nulas la Resolución de fecha 12 de mayo de 2.016, emanada de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, donde fuera dispuesta la destitución de los accionantes; así como la Sesión de toma de juramento de los Concejales Suplentes Luis Jara Martínez y Gladis Lucía Ruiz Díaz de Benítez de fecha 21 de julio de 2.016, y ordenando la inmediata reincorporación de los accionantes en sus respectivas bancas, por las razones expuestas.

2.- IMPONER las costas en el orden causado.

3.- ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Abog. GILBERTO ANÍBAL MEZA
Miembro del T.E.C. 1º Sala

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

GLADYS LAHAYE

Ante mí:

[Signature of José Carlos González]

Abog. José Carlos González
Actuario
TEC 2º Sala



Ministerio Público
República del Paraguay

Nota N° 340.-

CAUSA N° 01-01-01-00025-2017-614.-

Eusebio Ayala, 17 de mayo de 2017.-

12 (csc)

18
Diciembre

SEÑOR/A
JUEZ PENAL DE GARANTIAS.-
P R E S E N T E:

EL AGENTE FISCAL EN LO PENAL, ASIGNADO A LA UNIDAD N° I, DE LA FISCALIA ZONAL DE EUSEBIO AYALA (REGIÓN I - CORDILLERA), ABOG. JUAN DANIEL BENITEZ MIRANDA, quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 290 infine del C.P.P., a objeto de informar que esta Representación Pública ha dado inicio a las investigaciones concérnientes a la comisión de un Supuesto HECHO PUNIBLE DE DESACATO JUDICIAL; Del que resultara victima JACINTO GONZALEZ CANTERO; ocurrido en fecha indeterminada, en la ciudad de Mbcayaty del Yhaguy.-----

Fecha de Recepción en la oficina de Denuncias del Ministerio Publico 17 de mayo de 2017.-----

Fecha de Recepción en la Unidad Penal N° I 17 de mayo de 2017.---

En consecuencia, se servirá tener presente esta comunicación a los efectos procesales que correspondan.-----

Salúdale atentamente.-



Ministerio Público

Abg. Juan Daniel Benítez Miranda
Agente Fiscal
Ministerio Público

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY diez y ocho
DEL MES DE Mayo DEL AÑO DOS MIL diez y siete
SIENDO LAS doce
ABOGADO.

[Handwritten Signature]
Licenciado en Letras y Ciencias
Administrativas
Jefe de Penal de Garantías



Ministerio Público
República del Paraguay

CAUSA "FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA Y OTROS S/ DESACATO EN LA CIUDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY" ID.01-01-01-00025-2017-614.-----

12 (trce) [initials]

En la ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete, el Agente Fiscal Asignado a la Fiscalía Zonal (REGION I - CORDILLERA), Abog. JUAN DANIEL BENITEZ MIRANDA, resuelve cuanto sigue:-----

Existiendo suficientes elementos de prueba acerca de la existencia del hecho punible de DESACATO que involucra al ciudadano FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA, MARIA CELINA ORTEGA INVERNIZZI, LUIS JARA MARTINEZ y GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ, por la presente postulación esta Representación Pública viene a imputar a los citados encausados la comisión del hecho punible de referencia en carácter de autor conforme a la siguiente relación fáctica:-----

La imputación fáctica del ilícito se sustenta básicamente en los siguientes términos: el ciudadano JACINTO GONZALEZ CANTERO, en su carácter de intendente de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, ha radicado una denuncia contra algunos miembros de la junta municipal de la citada localidad, en virtud a la resolución de reposición de cargos resuelta por SD N° 41/16 emanada por la segunda sala de la Capital, siendo comisionada para el efecto la Jueza Electoral de Cordillera a fin de dar cumplimiento a la sentencia, reponiendo en sus cargos a los ediles BERNARDO ROJAS TORRES y NORMA ELIZABETH RUIZ DIAZ. Pero en las sesiones posteriores, los sindicados más arriba, arbitraria y prepotentemente, negaron el acceso a la junta a los que fueron restituidos en el cargo, por lo que en virtud a una orden actuaron contrariamente a lo establecido en la ley de desacato.-----

Lo establecido en la ley.-

Artículo 1° Ley 4711/12: Desacato a una orden Judicial. El que incumpliere una orden escrita dictada en legal forma por una autoridad judicial competente, será castigado con una pena privativa de libertad de seis meses o multa.....sic.-----

POR LO TANTO: Atento a los méritos inmediatos que ofrecen los elementos obrantes en la causa ésta Representación Pública imputa a los ciudadanos FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA, paraguayo, mayor de edad, MARIA CELINA ORTEGA INVERNIZZI, paraguaya, mayor de edad, LUIS JARA MARTINEZ, paraguaya, mayor de edad y GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ, paraguaya, mayor de edad; miembros de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy y domiciliados en la citada localidad; la comisión del hecho punible de DESACATO, conforme a los alcances del Art. 1° DE LA LEY 4711/12.-----

Determinado el margen de previsibilidad en cuanto al diligenciamiento de los actos investigativos correspondientes a la etapa preparatoria, esta Representación Pública estima que serán necesarios seis (6) meses de tiempo para la presentación de la acusación respectiva, periodo éste comprendido dentro del plazo legal establecido por el Art. 324 del Código Procesal Penal.-----

Acta de Imputación N°. 32.



20
Juan Daniel Benitez
Agente Fiscal
Unidad Penal E. Ayala
Cordillera



Ministerio Público
República del Paraguay

CAUSA "FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA Y OTROS S/ DESACATO EN LA CIUDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY" ID. 01-01-01-00025-2017-614.

19 (Carta) 21
vein

O B J E T O: REQUERIR NOTIFICACION DE ACTA DE IMPUTACION Y SOLICITAR MEDIDAS ALTERNATIVAS.

SEÑOR JUEZ PENAL DE GARANTIAS:

EL AGENTE FISCAL EN LO PENAL, ASIGNADO A LA FISCALIA ZONAL DE EUSEBIO AYALA (REGION I - CORDILLERA), ABOG. JUAN DANIEL BENITEZ, constituyendo domicilio procesal en el edificio del Ministerio Publico, sito sobre la calle Cerro Cora c/ avenida Acosta Nu de la ciudad de Eusebio Ayala, en los autos más arriba individualizados, se dirige al Juzgado Penal, a fin de manifestar y requerir cuanto sigue:-----

Habiéndose resuelto el acta de imputación que se adjunta, contra los ciudadanos FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA, MARIA CELINA ORTEGA INVERNIZZI, LUIS JARA MARTINEZ Y GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ, por el presente acto procesal esta Fiscalía requiere al Juzgado Penal de Garantías la notificación correspondiente de dicha postulación Fiscal a los imputados, conforme a lo dispuesto por el Art. 303 del Código Procesal Penal, debiéndose señalar igualmente el día en que este Ministerio Público deberá formular la acusación respectiva, conforme al plazo máximo señalado en el Acta de Imputación.-----

MEDIDAS CAUTELARES:

En cuanto a la situación procesal de los imputados, el Ministerio Público prescinde de solicitar a su respecto la aplicación de la medida cautelar instituida por la prisión preventiva, en el entendimiento de que a su respecto no concurren los presupuestos enunciados por el Art. 242 del Código Procesal Penal, las cuales pueden ser sustituidas otras medidas menos gravosas, como lo son; -----

- 1.- La obligación de presentarse cada mes al Juzgado Penal para firmar el libro de comparecencia habilitado para el efecto.-----
- 2.- La fijación de domicilio real y la prohibición de salida del país.-----
- 3.- La prestación de una fianza personal del Abogado defensor.-----

Esto, sin perjuicio de que durante la tramitación del proceso surgen motivos suficientes que ameriten la adopción del citado recaudo procesal.-----

SERA JUSTICIA. -

Requerimiento Fiscal N°. 67 .



Eusebio Ayala, 30 de junio de 2.017.- Ministerio Público

Juan Daniel Benitez
Agente Fiscal
Unidad Penal I - E. Ayala
Cordillera

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY...tes
DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
SIENDO LAS nueve y treinta HORAS, CON LA FIRMA D
ABOGADO, Recibi carpeta fiscal con 20 fojas

CONS...
Jorge...
Asesoría Administrativa
Juzgado Penal de Garantías



JUNTA MUNICIPAL
MBOCAYATY DEL YHAGUY

2 (2015) 15 (General)
Francisco Arnaldo Guillén



Resolución JM N° 95/2016

Por la cual se resuelve solicitar la Intervención de la Municipalidad de Mboycaty del Yhaguy, Cordillera.

VISTO: El Artículo 165 numeral 1 y 3, de la Constitución Nacional y conforme al Art. 11 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010.

CONSIDERANDO:

Que, LA INTENDENCIA no recibe ninguna Ordenanza, Resolución, o nota remitida por la Junta Municipal. No existe comunicación alguna con la Intendencia Municipal pues esta se niega a recibir toda disposición de la Junta Municipal, razón por la cual radicamos una denuncia ante el Juzgado de Paz Local a los efectos de intermediar ante esta inexplicable situación.

Que, conforme al dictamen final resultante de la auditoría practicada por la Contraloría General de la República, Res. CGR N°782 de fecha 29 de octubre de 2014, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 a la Ejecución de Recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones y del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE); que resultó desastrosa la última administración anterior, razón por la cual la Contraloría General de la República ordenó a la Intendencia Municipal que proceda a efectuar las gestiones pertinentes para recuperar los fondos desviados a más de radicar la pertinente acción penal. Esto debería cumplirse en un perentorio término, a los que esta Intendencia Municipal no le dio ningún trámite.

Que, el Intendente Municipal, Jacinto González Cantero, realizó un viaje a Estados Unidos, por un lapso superior a ocho días sin que se haya dignado comunicar a la Junta Municipal violando así el Art.53 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.

Que, el Intendente Municipal lleva ejecutando el Presupuesto 2015 a espaldas de la Junta Municipal que había aprobado el Presupuesto del año 2016, presentado por ésta Junta al Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior y Contraloría General de la República, todo esto respondiendo a sus caprichos personales.

Que, los fondos de la Municipalidad están depositados en el Banco Nacional de Fomento a nombre del Secretario General Anastasio Aníbal Céspedes, la Secretaria de CODENI Hermelinda Invernizzi y el Tesorero Roque Guillén, delegando su responsabilidad como Intendente Municipal.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY, por mayoría absoluta.

RESUELVE:

Art. 1° Solicitar la Intervención de la Municipalidad de Mboycaty del Yhaguy a la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior.

Art. 2° Comunicar a quienes correspondan y cumplido archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los once días de agosto de dos mil dieciséis.



Nidia Amarilla
Secretaria



Francisco Arnaldo Guillén
Presidente JM



JUNTA MUNICIPAL
MBOCAYATY DEL YHAGUY



Mboycaty del Yhaguy, 4 de agosto de 2016

EXELENTE SIMO SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR
ABOGADO FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS
ASUNCION:

Tenemos a bien de dirgirnos a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin informar que la Junta Municipal de Mboycaty del Yhaguy, dispuso conforme Resolución N° JM 95 de fecha once de agosto 2016, solicita la Intervención de esta Municipalidad; todo conforme al Art. 145 numeral 1 y 3 de la Constitución Nacional y el Art.11 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal; en cumplimiento a los fundamentos de hechos y de derechos expuestas a continuación:

1- LA INTENDENCIA no recibe ninguna Ordenanza, Resolución, o nota remitida por la Junta Municipal. No existe comunicación alguna con la Intendencia Municipal pues esta se niega a recibir toda disposición de la Junta Municipal, razón por la cual radicamos una denuncia ante el Juzgado de Paz Local a los efectos de intermediar ante esta inexplicable situación. Adjuntamos copia del acta de denuncia.

2- Que, conforme al dictamen final resultante de la auditoría practicada por la Contraloría General de la República, Res. CGR N°782 de fecha 29 de octubre de 2014, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 a la Ejecución de Recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones y del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FGNACIDE); que resultó desastrosa la última administración anterior, razón por la cual la Contraloría General de la República ordenó a la Intendencia Municipal que proceda a efectuar las gestiones pertinentes para recuperar los fondos desviados a más de radicar la pertinente acción penal. Esto debería cumplirse en un perentorio término, a los que esta Intendencia Municipal no le dio ningún trámite. Adjuntamos copia de la CGR.

3- El Intendente Municipal, Jacinto González Cantero, realizó un viaje a Estados Unidos, por un lapso superior a ocho días sin que se haya dignado comunicar a la Junta Municipal violando así el Art.53 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. Prueba lo aquí afirmado consta la nota N° 084 de la Dirección General de Migraciones cuya copia adjuntamos a esta presentación.

4- El Intendente Municipal lleva ejecutando el Presupuesto 2015 a espalda de la Junta Municipal que había aprobado el Presupuesto del año 2016, presentado por esta Junta al Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior y Contraloría General de la República, todo esto respondiendo a sus caprichos personales. Adjuntamos copia del Presupuesto 2016.

5- Los fondos de la Municipalidad están depositados en el Banco Nacional de Fomento a nombre del Secretario General Anastasio Anibal Céspedes, la Secretaria de CODEMI Hermelinda Invernizzi y el Tesorero Roque Guillén, delegando su responsabilidad como Intendente Municipal. Adjuntamos copia del cheque emitido a nombre de la Municipalidad de Mboycaty del Yhaguy.

Por todo lo expuesto precedentemente solicitamos de manera urgente la Intervención prevista en la Constitución Nacional y en las leyes pertinentes.

Con todo respeto.

[Handwritten signatures and names]
Diego Makim
4.079802
Luz JA RAJA M 7081567
Karinla Paniguer 098175
C.P. 247210
098175



CC: Contraloría General de la República
CC: Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados

[Handwritten notes and signatures]
Francisco...
Dimitris...

OBS: ACTA N° 29 INCLUYE SUSTITUCIÓN DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA MUNICIPAL



Dada esta situación y no habiendo quorum legal se levanta la sesión a las 08:30hs. El Presidente resuelve convocar nuevamente a cada concejal para el próximo jueves 24 a las 08:00hs.



[Signature]
Vivida Amarilla
Secretaria
Diego Javier Marín.
Karina Paniagua Duarte.



[Signature]
Francisco Guillén
Presidente J.M.
[Signature]

Acta n° 29.

En la ciudad de Abocayán del Yaguay, departamento de Cordillera, a los veintiocho días de julio de 2016, siendo las 8:00, se reúnen en sesión ordinaria convocada por la Presidencia en la sala de sesiones de la Junta Municipal, con el propósito de considerar el siguiente orden del día:

- 1- Control de Asistencia.
- 2- Lectura y Consideración del Acta de la sesión anterior.
- 3- Comisión de Hacienda y Presupuesto - Aumento de Presupuesto.
- 4- Comisión de Legislación. Aprobación de Comisiones.
- 5- Comisión de Planificación, urbanismo y ordenamiento territorial. Aprobación de parcelamiento.
- 6- Correspondencia
- 7- Asuntos Varios.



[Signature]
Alfonso Nicolás Venegas Martínez
Secretario

Consideraciones

1- El Presidente Francisco Guillén abre la sesión y agradece a los concejales asistentes: Bernardo Rojas, Thorall Cantero, Verma Cáceres, Beigido Amarilla, Di Marín, Lenina Ortega, Juan Martínez, Karina Paniagua.

2- Leídas las Actas n° 27 y 28 y puestas a consideración de los señores concejales, se aprueban las actas sin observación alguna.

Antes de pasar al siguiente punto el Presidente pide permiso y bajo su responsabilidad, procede a dar Juramento a los concejales suplentes: Luis Jara Martín, Gladis Lucia Ruiz Diaz de Bonitez, por ausencias injustificadas o comensales durante sesiones consecutivas de los concejales: Bernardo Rojas, Thorall Cantero, Verma Cáceres de Ruiz Diaz y según la Ley Orgánica Municipal n° 3966/2010.



Ther. Llanes

- Los alumnos del Colegio Nacional Rio Negro solicitar una ayuda económica para poder pagar gastos que produce la pasantía curricular.

Deciden los concejales encomendar al Ejecutivo nota mediante.

- La Comisión de la Escuela de Fútbol Semillitas del 1ro de Enero 2014, solicita ayuda económica para solventar gastos del encuentro de la Escuela de Fútbol de la ciudad de Turquevaly a realizarse el día domingo 17 de julio del presente.

Pedido atendido por el Ejecutivo,

- El concejal Cantero informa que tuvo la visita de los estudiantes de la carrera de Agronomía de la UNA, el alumno José Lara tomó la iniciativa como comprobante de llevar a cabo un Proyecto de estudio de la Producción, fuente de trabajo, cultura y turismo de la ciudad de Mbocayaty del Yraguay, que nuestra ciudad (tiene su página) figura en una de las páginas webs de la Facultad.

Y por otro lado que se comunicó con el Vice Ministro de Industria y Comercio quien está interesado en trabajar por la comunidad y dió conocimiento con los recursos con que cuenta el Ministerio.

- El Presidente menciona sobre los beneficiados con la beca para estudiantes, de escasos recursos, que se solicita al Ejecutivo la lista de beneficiados y la lista que falta entregar, de tal manera se beneficie aquellos alumnos de escasos recursos.

- A pedido de la concejala Paniagua deciden dar un trato especial al pedido de reconocimiento del consejo local de Salud de dar prioridad su estudio y aprobación ya que depende de eso el pago de salario de funcionarios.

- Por mayoría absoluta, queda sin efecto el cambio de horario de sesiones de los días viernes.

Se levanta la sesión siendo las 10:05 hs.



Widia Amarilla
Secretaria



Francisco A. Guillén
(Junta) Presidente J.M.

- Tharrell Marcel Cantero Jara
- Brígido Amarilla Olmedo
- Diego Javier Marin
- María Celina Ortega Invernizzi
- Juan Martínez González
- Karina Paniagua Duarte.

de l'etapa
Secretario



Nicolas Nicolás Venega Martínez
Secretario

00084



MBOCAYATY DEL YHAGUY

16

Mbocayaty del Yhaguy, 03 de diciembre de 2018

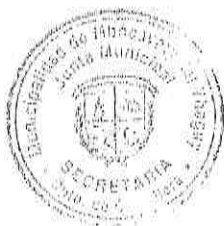
Señor:
Dr. Juan Ernesto Villamayor
Ministro del Interior- República del Paraguay
Presente

Referencia: Art.165 de la Constitución Nacional- De la Intervención

Tenemos el alto honor de dirigirnos a Usted, en el marco del Art.165 de la Constitución Nacional, que las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en el caso número 2. "Por desintegración de la Junta Municipal, que imposibilite su funcionamiento".

En tal sentido manifestamos que esta Junta Municipal se encuentra actualmente sesionando de forma normal, con los nueve concejales correspondientes, por lo que no amerita una intervención para la Junta Municipal, se adjunta planilla de asistencia de las sesiones.

Sin otro motivo, le saludamos atentamente.



[Signature]
Lic. Nidia Amarilla
Secretaria JM



[Signature]
Francisco A. Guillén
Presidente de la J.M

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS

Entrada N°: 1928/18
 Hora: 7:54
 Fecha: 03.12.2018
 Firma: *[Signature]*

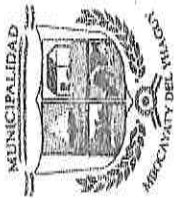
23 (veintitres)



MONITORIO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA Ley 5149/2014
 correspondiente al mes de agosto de 2016
 (Nómina del 21 de marzo de 2016)



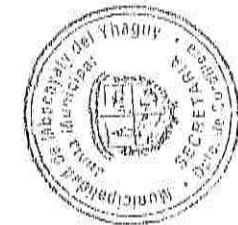
Ordi	ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DIRECCIÓN WEB
209	EMPRESA DE SERVICIOS ANTIVIBRACION DEL PARANAYO S.A. - ESRSA	→	www.esrsa.gov.ar
210	COMISIÓN PARAGUAYESA - CANAMA	→	http://www.cana.com.py
211	FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. - FEPSA	→	http://www.ferrocarril.com.py
ENTIDADES SINACONDALES			
212	ENTIDAD SINACONDA VACATEMA	→	www.ent.gov.py
213	ENTIDAD SINACONDA ETARU	→	www.ent.gov.py
REFERENCIAS			
→ Cambiadora Internet de los Censos elaborada en la Ley 5149/2014			



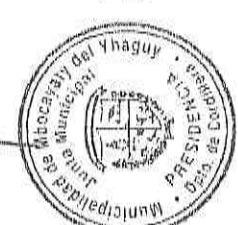
JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

PLANILLA DE ASISTENCIA	M A Y O - 2 0 1 8				
NOMBRES Y APELLIDOS	Jueves 03	Jueves 10	Jueves 17	Jueves 24	OSB.
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	Ausencia Comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
DIEGO JAVIER MARIN	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
MARIA CELINA ORTEGA INVERNIZZI	Ausencia Comunicada	Ausencia Comunicada	Ausencia Comunicada	Ausencia Comunicada	
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
KARINA PANIAGUA DUARTE	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
LUIS JARA MARTINEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	

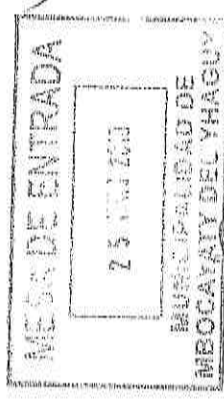
20 (veinte)



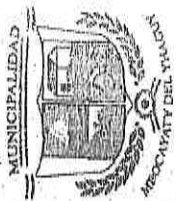
[Signature]
Nidia Amarilla
Secretaria



[Signature]
Francisco A. Guillén A.
Presidente



[Signature] 10:30 hrs



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

	O	C	T	U	B	R	E	
PLANILLA DE ASISTENCIA								- 2 0 1 8
NOMBRES Y APELLIDOS	Miércoles 03	Jueves 11	Jueves 18	Jueves 25				OSB.
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Ausencia Comunicada	<i>[Signature]</i>				
FRANCISCO ARNALDO GUILLÉN AGUILERA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>				
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>				
DIEGO JAVIER MARIN	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>				
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	Ausencia no comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>				
KARINA PANIAGUA DUARTE	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>				
LUIS JARA MARTINEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>				
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	Ausencia Comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>				
NICASIO RAMON CACERES FRANCO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>				

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
MESA DE ENTRADA

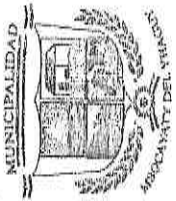
30 OCT. 2018

Firma: *[Signature]*
 Aclaración: *[Signature]*
 C.I. N°: 1.411.587

[Signature]
Francisco A. Guillén A.
Presidente

[Signature]
Nidia Amarilla
Secretaria

Hora: 08:25 h



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

22 (Ventulos)

PLANILLA DE ASISTENCIA	S	E	T	I	E	M	B	R	E	- 2 0 1 8
NOMBRES Y APELLIDOS	V	J	J	V	V	J	J	J	J	O
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	Ausencia comunicada
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	Ausencia comunicada
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	Ausencia comunicada
DIEGO JAVIER MARIN	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	Ausencia comunicada
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	Ausencia comunicada
KARINA PANIAGUA DUARTE	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	Ausencia comunicada
LUIS JARA MARTINEZ	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	Ausencia comunicada
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	Ausencia comunicada
NICASIO RAMON CACERES FRANCO	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]	Ausencia comunicada

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
MESA DE ENTRADA

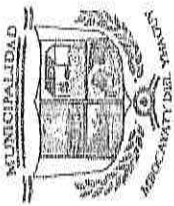
27 SET. 2018

Firma: *[Signature]*
 Aclaración: *[Signature]*
 C.I. N°: *[Signature]*

[Signature]
Francisco A. Guillén A.
Presidente


[Signature]
Nidia Amarilla
Secretaria

Hora: *[Signature]*



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

PLANILLA DE ASISTENCIA	A	G	O	S	T	O	- 2 0 1 8
NOMBRES Y APELLIDOS	Jueves 02	Jueves 09	Jueves 16	Jueves 23	Jueves 30	Jueves 06	OSB.
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	<i>[Signature]</i>	Ausencia comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
DIEGO JAVIER MARIN	Ausencia comunicada	<i>[Signature]</i>	Ausencia comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
KARINA PANIAGUA DUARTE	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
LUIS JARA MARTINEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Ausencia comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
NICASIO RAMON CACERES FRANCO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	


[Signature]
 Midia Aparilla
 Secretaria


[Signature]
 Francisco A. Guillén A.
 Presidente

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
MESA DE ENTRADA

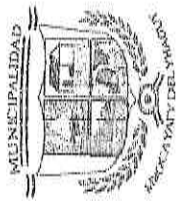
26 AGO. 2018

Firma: *[Signature]*
 Aclaración: *[Signature]*
 C.I.N.: 7.444.550.1

Hora: 09:25hs

01 de 01

24 (Veinticuatro)

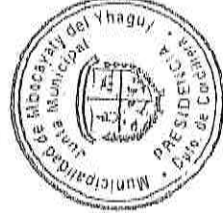


JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

PLANILLA DE ASISTENCIA.	J U L I O - 2 0 1 8			
NOMBRES Y APELLIDOS	Jueves 05	Jueves 12	Jueves 19	Jueves 26
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Ausencia Comunicada
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Ausencia Comunicada	<i>[Signature]</i>
DIEGO JAVIER MARIN	<i>[Signature]</i>	Ausencia Comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
KARINA PANIAGUA DUARTE	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Ausencia Comunicada	<i>[Signature]</i>
LUIS JARA MARTINEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	Ausencia Comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
NICASIO RAMON CACERES FRANCO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



[Signature]
Nidia Amarilla
Secretaria



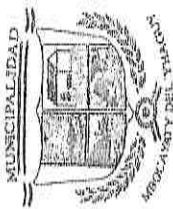
[Signature]
Francisco A. Guillén A.
Presidente

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
MESA DE ENTRADA

26 JUL. 2018

Firma: *[Signature]*
Aclaración: *[Signature]*
C.I. N°: *[Signature]*

Hora: 10:00hs



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

PLANILLA DE ASISTENCIA	J	U	N	I	O	- 2 0 1 8
NOMBRES Y APELLIDOS	Jueves 07.	Jueves 14	Jueves 21.	Viernes 29 OSB.		
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Ausencia comunicada	<i>[Signature]</i>		
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Feriado	<i>[Signature]</i>		
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	Ausencia comunicada	<i>[Signature]</i>	AUSENCIA	<i>[Signature]</i>		
DIEGO JAVIER MARIN	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		
MARIA CELINA ORTEGA INVERNIZZI	Ausencia comunicada	Ausencia comunicada	Permiso Temporal	Permiso Temporal		
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		
KARINA PANIAGUA DUARTE	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		
LUIS JARA MARTINEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	Ausencia comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Ausencia comunicada		



[Signature]
Nidia Amarilla
Secretaria



[Signature]
Francisco A. Guillén A.
Presidente

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
MESA DE ENTRADA

29 JUN. 2018

Firma: *[Signature]*
Aclaración: *[Signature]*
C.I. N.º: *[Signature]*

427



Tetã Rekuái
MOTENONDEHA
Ministerio del
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- 48 - (CATEGORÍA Y CLASIFICACIÓN)

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

REF.: 1).- EXPTE M.I. Nº: 1002/18 DE FECHA 12/11/18; NOTA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY – DPTO. DE CORDILLERA S/ SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL POR DESINTEGRACIÓN DE LA MISMA;
2).- EXPTES M.I. Nº: 1229/18 Y 47/19, NOTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL S/ MANIFESTACIONES Y SOLICITUD DE RECHAZO DE INTERVENCIÓN REQUERIDA.-

NOTA MI/VMAP Nº: 67/19.-

Asunción, 24 de enero de 2019.-

Señor Ministro:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **Vuestra Excelencia** y por su intermedio a donde corresponda en relación a la Nota de la Intendencia Municipal de la Ciudad de **MBOCAYATY DEL YHAGUY**, Dpto. de Cordillera, con Expte. Mesa de Entrada en el M.I. Nº: 1002/18 de fecha 12/11/18, derivada al **Viceministerio de Asuntos Políticos** con Mesa de Entrada No.: 481/18, de fecha 14/11/18, y Mesa de Entrada en la Dirección General de Municipalidades Nº: 202/18, en la que consta que por Nota de fecha 12/11/18, la Intendencia Municipal de referencia se dirige al Señor Ministro del Interior a los efectos de requerir a la Honorable Cámara de Diputados la INTERVENCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY – DPTO. DE CORDILLERA, fundado en el hecho de desintegración de la Junta Municipal como causal mencionada en la Nota presentada, de conformidad al Art. 165 de la Constitución Nacional y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, por los motivos y fundamentos expresados en los documentos que adjunta.-

Al respecto, conforme al estudio del requerimiento de **Solicitud de Intervención presentada por la Intendencia Municipal, y las Notas de contestación, descargo y rechazo del pedido de intervención presentado por la Junta Municipal de MBOCAYATY DEL YHAGUY, DPTO. DE CORDILLERA**, juntamente con los documentos agregados como fundamentos de las pretensiones de las partes; las disposiciones contenidas en el Art. 165 de la C.N.; Ley 317/94 *Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales*; Ley Nº: 3.966/10 *Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades y concordantes administrativos legales*, disposiciones estas de aplicación en las que constan los procedimientos específicos que rigen la intervención de dichas instituciones, **el parecer emitido por la Dirección General de Municipalidades conforme a la Nota MI/VAP/DGM Nº: 04/19, agregada, juntamente con el análisis de constancias de ésta causa administrativa y documentos adjuntos que acompañan, sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, (en el sentido de afirmar la correspondencia o no de la Intervención de la Junta Municipal) la que se constituye como competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, ésta representación sugiere se imprima los trámites procesales administrativos a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 317/94, "Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales" y disposiciones legales de fondo y forma en relación a la presente Solicitud de Intervención de la JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DE YHAGUY, DPTO DE CORDILLERA, previos trámites administrativos institucionales, salvo mejor parecer, todo conforme a derecho.-**

Sin otro motivo, le saludo atentamente.-



Abg. Juan Francisco Villalba Ydoyaga
Viceministro de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

A su excelencia
Juan Ernesto Villamayor, Ministro
Ministerio del Interior
Asunción, Paraguay



JUNTA MUNICIPAL

MBOCAYATY DEL YHAGUY

perjuicios ocasionados a la administración municipal, según lo señala el Informe de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República, Ejercicio Fiscal 2013.

3. Con respecto al Acta de Corte Administrativo, corresponde mencionar:

- Que el documento debe ser redactado por un Escribano o Juez de Paz, conforme a la Res. CGR N° 1464/2006
- Que para tener validez debe ser original y estar acompañado por documentos respaldatorios.

Señor Intendente: Los concejales le recuerdan que se debe dar cumplimiento a las normativas legales para hacer posible el funcionamiento institucional.

Le saluda atentamente.

Nidia I. Amarilla
Secretaria



Francisco Arnaldo Guillot A.
Presidente



91



VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

REF.: 1).- EXPTTE M.I. Nº: 1002/18 DE FECHA 12/11/18; NOTA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY – DPTO. DE CORDILLERA S/ SOLICITUD DE INTERVENCION DE LA JUNTA MUNICIPAL POR DESINTEGRACION DE LA MISMA;
2).- EXPTES M.I. Nº: 1229/18 Y 47/19, NOTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL S/ MANIFESTACIONES, CONTESTACIÓN Y SOLICITUD DE RECHAZO DE INTERVENCION REQUERIDA POR LA INTENDENCIA.-

NOTA MI/VAP/DGM Nº: 04/19.-

Asunción, 22 de enero de 2019.-

Señor

**Abg. JUAN FRANCISCO VILLALBA I. – Viceministro
Viceministerio de Asuntos Políticos – M. I.**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Viceministro y por su intermedio a donde corresponda en relación a la Nota de la Intendencia Municipal de la Ciudad de **MBOCAYATY DEL YHAGUY**, Dpto. de Cordillera, con Expte. Mesa de Entrada en el M.I. Nº: 1002/18 de fecha 12/11/18, derivada al Viceministerio de Asuntos Políticos con Mesa de Entrada No.: 481/18, de fecha 14/11/18, y Mesa de Entrada en la Dirección General de Municipalidades Nº: 202/18, en la que consta que por Nota de fecha 12/11/18, la Intendencia Municipal de referencia se dirige al Señor Ministro del Interior a los efectos de requerir a la Honorable Cámara de Diputados la **INTERVENCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY – DPTO. DE CORDILLERA**, fundado en el hecho de desintegración de la Junta Municipal como causal mencionada en la Nota presentada, de conformidad a lo que prescribe el Art. 165 de la Constitución Nacional y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, por los motivos y fundamentos expresados en los documentos que adjunta. Se agregan documentos, en carácter de fundamentos de la solicitud presentada.-

Que antes de hacer referencia a la solicitud presentada y documentos agregados en autos, esta representación informa, que el Ministerio del Interior no cuenta con facultades Constitucionales, Legales ni Reglamentarias, en el sentido de emitir juicios de valor sobre el fondo de la cuestión en relación a la presentación realizada, siendo dicha atribución de competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, conforme al Art. 165 de la Constitución Nacional; la Ley 317/94 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Asimismo las partes, (Intendencia y Junta Municipal) han agregado fotocopias simples y autenticadas de documentos como fundamento de las posiciones en autos, como causales para la aprobación o rechazo en su caso, de la Solicitud de Intervención de la Junta Municipal, los cuales, se mencionan a continuación:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

Nota de la Intendencia Municipal dirigida al Sr. Ministro del Interior, con Mesa de Entrada M.I. Nº: 1002/18 de fecha 12/11/18, **con el objeto de solicitar de intervención señalada**. Asimismo la Junta Municipal ha agregado su parecer solicitando el rechazo del requerimiento presentado por la Intendencia. De la misma forma se agrega documentos en carácter de fundamentos de las pretensiones de las partes conforme al siguiente contenido:

1).- Una carpeta archivadora conteniendo:

Nota de la Intendencia Municipal, con Mesa de Entrada M.I. Nº: 1002/18 de fecha 12/11/18, por la cual solicita la Intervención de la Junta Municipal obrante a Fs. 01 al 05 de autos; la fotocopia simple de documentos en carácter de fundamento del requerimiento presentado, agregados a Fs. 06 a 18 de autos;

Nota de la Junta Municipal, con Mesa de Entrada M.I. Nº: 1229/18 de fecha 03/12/18, por la cual manifiestan que se encuentran actualmente sesionando de forma normal con los 9 concejales correspondientes, mencionando que no amerita una intervención a la Junta Municipal, agregando documentos en carácter de fundamentos obrante a Fs. 19 al 25 de autos;

ABG. AMANCIO RIVAS FRETES
Director Gral. de Municipalidades
VAP / Ministerio del Interior



VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

...///...

Nota de la Junta Municipal dirigido a ésta Dirección General, con Mesa de Entrada N°: 236/18 de fecha 13/12/18, por la cual hacen entrega de documentos y manifiestan que se encuentran actualmente sesionando de forma normal con los 9 concejales correspondientes, mencionando que no amerita una intervención a la Junta Municipal, agregando documentos en carácter de fundamentos obrante a Fs. 26 al 42 de autos;

Nota de la Junta Municipal dirigida al Sr. Ministro del Interior, con Mesa de Entrada M.I. N°: 47/19 de fecha 08/01/19, por la cual presentan el descargo en contra de la Solicitud de Intervención a la Junta Municipal por causa de desintegración presentado por la Intendencia Municipal de referencia, se agrega documento, obrante a Fs. 43 al 45 de autos.-

REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LAS PARTES:

La Intendencia Municipal, conforme a los hechos mencionados, remite el pedido de Intervención de la Junta Municipal de MBOCAYATY DE YHAGUY – DPTO. DE CORDILLERA, de conformidad a las disposiciones legales mencionadas, señalada en la nota presentada y documentos agregados;

La Junta Municipal a su vez conforme a las Notas, descargo y documentos agregados, manifiesta que se encuentran actualmente sesionando de forma normal con los 9 concejales correspondientes, mencionando que no amerita una intervención a la Junta Municipal, solicitando el rechazo y archivo del mencionado requerimiento presentado por la Intendencia Municipal.-

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la Constitución Nacional en relación a la Intervención de Municipios en su Art. 165 establece que: **DE LA INTERVENCION**

“Los departamentos y las municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

1. a solicitud de la junta departamental o de la municipal, por decisión de la mayoría absoluta;
2. por desintegración de la junta departamental o de la municipal, que imposibilite su funcionamiento, y
3. por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República. ...

El Art. 167 en relación al Municipio establece: **DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

“El gobierno de las municipalidades estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente.”

Que la Ley 317/94, “QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, en relación a: **DE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y DE LAS CAUSAS DE LAS INTERVENCIONES**, establece:

Artículo 2°: **DE LOS CASOS DE INTERVENCION**

Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos;

1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros;
 - a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,
 - b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.
2. Por desintegración de la Junta Departamental o Municipal que imposibilite su funcionamiento, y a solicitud del Gobernador, del Intendente Municipal o de dos o más miembros de la Junta Departamental o Municipal. Se considerará desintegrada la Junta correspondiente cuando no haya logrado quórum legal necesario en seis sesiones ordinarias sucesivas o cuando por renuncia de sus miembros y habiendo asumido los suplentes, éstos no fueren suficientes para completar el quórum legal.

ABG. AMANCIO RIVAS-FRETES
Director Gral. de Municipalidades
VAP - Ministerio del Interior



VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

...///...

3. Por los hechos señalados en el apartado 1) que fueren detectados directamente por la Contraloría General de la República, con dictamen y a solicitud de ésta.

Asimismo la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en su Artículo 11 en relación a Intervención de Municipalidades establece:

"De conformidad al Art. 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

- 1 a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta;
- 2 por **desintegración de la Junta Municipal, que imposibilite su funcionamiento;** y,
- 3 por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República...."

Que conforme al estudio del requerimiento y remisión de **Solicitud de Intervención** presentada por la Intendencia Municipal, y las Notas de contestación, descargo y rechazo del pedido de intervención presentado por la Junta Municipal de la Ciudad de MBOCAYATY DEL YHAGUY, DPTO. DE CORDILLERA, juntamente con los documentos agregados como fundamento; las disposiciones contenidas en el Art. 165 de la C.N.; Ley 317/94 *Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales*; Ley Nº: 3.966/10 *Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades y concordantes administrativos legales*, disposiciones estas de aplicación en las que constan los procedimientos específicos que rigen la intervención de dichas instituciones, juntamente con el análisis de constancias de ésta causa administrativa y documentos adjuntos que acompañan como fundamento a las solicitudes presentadas, sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, (en el sentido de afirmar la correspondencia o no de la Intervención de la Junta Municipal) la que se constituye como competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, ésta representación sugiere se imprima los trámites procesales administrativos a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 317/94, "Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales" y disposiciones legales de fondo y forma en relación a la presente Solicitud de Intervención de la JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DE YHAGUY, DPTO DE CORDILLERA, previos trámites administrativos institucionales, salvo mejor parecer, todo conforme a estricto derecho.-

Sin otro motivo, le saludo atentamente.-

Handwritten notes and stamps:
Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR, 24 ENL. 2019
Circular stamp: VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
Handwritten: Mesa de Entrada, No 481 14/4/13, y No 652 04/12/13



Abg. Amancio Rivas Fretes
Director General de Municipalidades
VAP/Ministerio del Interior



MBOCAYATY DEL YHAGUY

Mbocayaty del Yhaguy, 13 de diciembre de 2018

Señor:

Dr. Amancio Rivas
Director de Asuntos Municipales del
Ministerio del Interior- República del Paraguay
PRESENTE

Ref. Comunicar entrega de documentaciones que avalan hechos nuevos.

Tenemos el alto honor de dirigirnos a Usted, en el marco del “PROCESO DEL ESTUDIO DE INTERVENCION A LA JUNTA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY- CORDILLERA”.


En tal sentido hacemos entrega de documentaciones que esta Junta Municipal se encuentra actualmente sesionando de forma normal, con los nueve concejales, por lo que no amerita una intervención para la Junta Municipal.

Sin otro motivo, le saludamos respetuosamente.




.....
Lic. Nidia Amarilla
Secretaria JM




.....
Francisco A. Guillén
Presidente de la J.M

Cc.:
Dr. Juan Ernesto Villamayor
Ministro del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR	
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES	
MESA DE ENTRADAS	
Entrada Nº:	236/18
Cant. de hojas:	1/1
Fecha:	13.12.2018 Hora: 07:33
Firma:	
Aclaración:	

Asunción, 17 de Noviembre de 2015.

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de MBOCAYATY DEL YHAGUY, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y.

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96.

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de MBOCAYATY DEL YHAGUY, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.

QUE, de las operaciones mencionadas para los cargos a miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	880	ochocientos ochenta
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.358	un mil trescientos cincuenta y ocho
	Votos Nulos :	27	veinte y siete
	Votos en Blanco :	44	cuarenta y cuatro
	Suma Total de Votos :	2.309	dos mil trescientos nueve

QUE, de conformidad a lo establecido en el art. 258 de la ley 834/96, modificado por el art. 1° de la ley N° 3166/07 corresponde la distribución de los escaños por el sistema D'hont.

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para miembros a JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de MBOCAYATY DEL YHAGUY - DEPARTAMENTO CORDILLERA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.

2) PROCLAMAR como miembros de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de MBOCAYATY DEL YHAGUY - DEPARTAMENTO CORDILLERA, período 2015-2020, a los siguientes ciudadanos:

TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	BERNARDO ROJAS TORRES	2.420.664
2	PARTIDO COLORADO	JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	3.235.037
3	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA	1.250.947
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ DIAZ	3.431.882
5	PARTIDO COLORADO	BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	1.606.796
6	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	DIEGO JAVIER MARIN	4.079.802
7	PARTIDO COLORADO	MARIA CELINA ORTEGA INVERNIZZI	900.739
8	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	768.680
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	KARINA PANIAGUA DUARTE	2.472.103

SUPLENTE

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	REINALDA MARTINEZ DE RUIZ DIAZ	937.731

GLADYS LAHAYE

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Miriam Cristaldo

Abog. José Carlos González
Actuario
B. de M. de la U.



37 (treinta y siete) (veintidos)

MBOCAYATY DEL YHAGUY, Diciembre de 2.016

Señor

Jacinto González, Intendente Municipal de Mbo cayaty del Yhaguy

Con toda estima y consideración;

La Junta Municipal de Mbo cayaty del Yhaguy, consciente y en salvaguarda de su responsabilidad institucional, y atendiendo a su reiterado comportamiento errático, en el manejo de las cosas públicas, tiene a bien de dirigirse a Ud., a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

Que, en primer término respetado Intendente, le aclaramos, que Ud., no es "Municipalidad Yara", pues, con prístina claridad, la Ley 3.966/10, "Orgánica Municipal", ordena, en el Artículo 20. **Gobierno Municipal; "El Gobierno Municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad"**.

Que, por la facultad legal reglada en el citado cuerpo legal, le intimamos, para que en un **perentorio término de 72 horas, entregue a la Junta Municipal**, todos los antecedentes legales exigidos y requeridos, de las obras públicas que viene ejecutando, al margen de toda normativa legal vigente. Le advertimos, que si en el señalado plazo, no entrega lo requerido, iniciaremos en contra de Ud., las acciones judiciales civiles y penales de rigor, en salvaguarda de la conservación de los bienes de la comunidad de Mbo cayaty del Yhaguy y de nuestra responsabilidad personal, pues, existen fundadas y sobradas sospechas en su contra, de que en contubernio con otras personas inescrupulosas Ud., al decir del vulgo, está sacando ventajas delictivas con las obras construidas en forma totalmente ilegal.

Distinguido Intendente, si Ud., aún no leyó la Ley 3.966, "Orgánica Municipal", ésta, ordena en lo pertinente; **De los deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Art. 36. La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:**

b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones, c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.

Atentamente.

Jacinto González
Jacinto González
C.I. 2472103



F. Buillein
Francisco Buillein
C.I. 1250.947
F. Vera Cantero
FELIX VERA CANTERO
ABOGADO
Mat. CSJ 22923

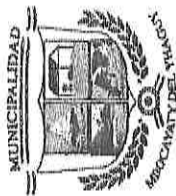
c.c.: Comisión de Asuntos Municipales del Congreso Nacional.

Embajada de EE.UU. en Paraguay.

Diego Manin
DIEGO MANIN
4.079802

Luis Jara
LUI SJARA
1087.567

María Celina Ortega
María Celina Ortega
990739
Lucía Amarilla
Lucía Amarilla
C.I. 1.606.796



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

PLANILLA DE ASISTENCIA	M A Y O - 2 0 1 8			
NOMBRES Y APELLIDOS	Jueves 03	Jueves 10	Jueves 17	Jueves 24
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	Ausencia Comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
DIEGO JAVIER MARIN	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
MARIA CELINA ORTEGA INVERNIZZI	Ausencia Comunicada	Ausencia Comunicada	Ausencia Comunicada	Ausencia Comunicada
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
KARINA PANIAGUA DUARTE	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
LUIS JARA MARTINEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

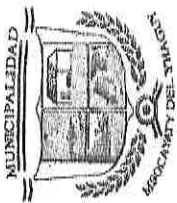
[Signature]
 Nidia Amarilla
 Secretaria

[Signature]
 Francisco A. Guillén A.
 Presidente

Presidente

MESA DE ENTRADA
 25 MAY 2018
 MUNICIPALIDAD DE
 MBOCAYATY DEL YHAGUY
[Signature] 10:30hs.

20/ver...



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

	J	U	N	I	O	- 2 0 1 8
PLANILLA DE ASISTENCIA	Jueves 07	Jueves 14	Jueves 21	Viernes 29	OSB.	
NOMBRES Y APELLIDOS						
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA			Ausencia comunicada			
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA			Fha: 06/08			
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	Ausencia comunicada		APSENCIA			
DIEGO JAVIER MARIN						
MARIA CELINA ORTEGA INVERNIZZI	Ausencia comunicada	Ausencia comunicada	Permiso Temporal	Permiso Temporal		
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ						
KARINA PANIAGUA DUARTE						
LUIS JARA MARTINEZ						
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	Ausencia comunicada			Ausencia comunicada		

29/ Junio 2018

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
MESA DE ENTRADA

29 JUN. 2018

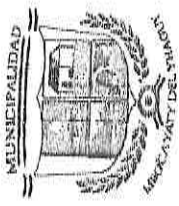
Firma:

Aclaración:

C.I. N°:

Francisco A. Guillen A.
Presidente

Nidia Amarilla
Secretaria



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

30/ trenudo

- junio

	J	U	L	I	O	- 2 0 1 8
PLANILLA DE ASISTENCIA NOMBRES Y APELLIDOS	Jueves 05	Jueves 12	Jueves 19	Jueves 26	OSB.	OSB.
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA					Ausencia comunicada	
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA						
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO			Ausencia comunicada			
DIEGO JAVIER MARIN		Ausencia comunicada				
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ						
KARINA PANIAGUA DUARTE			Ausencia comunicada			
LUIS JARA MARTINEZ						
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	Ausencia comunicada					
NICASIO RAMON CACERES FRANCO						

Nidia Amarilla
 Secretaria

Francisco A. Guillén A.
 Presidente

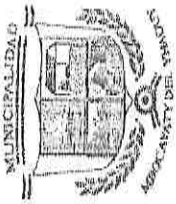
MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY

MESA DE ENTRADA

26 JUL. 2018

Firma:
 Aclaración:
 C.I. N°:

Hora: 10:00hs.



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

PLANILLA DE ASISTENCIA	A G O S T O - 2 0 1 8			
NOMBRES Y APELLIDOS	Jueves 02	Jueves 09	Jueves 16	Jueves 23
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA				
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA				
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO		Ausente comunicada		
DIEGO JAVIER MARIN	Ausente comunicada		Ausente comunicada	
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ				
KARINA PANIAGUA DUARTE				
LUIS JARA MARTINEZ			Ausente comunicada	
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	Ausente comunicada		Ausente comunicada	Ausente comunicada
NICASIO RAMON CACERES FRANCO				

Nidia Aparilla
 Secretaria

Francisco A. Guillén A.
 Presidente

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY

MESA DE ENTRADA

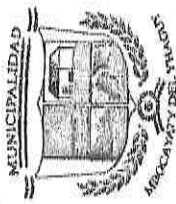
24 AGO. 2018

Firma:

Aclaración: Lehana ROS

C.I.N.: 7.544.384

Hora: 09:25 hs



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

PLANILLA DE ASISTENCIA NOMBRES Y APELLIDOS	S	E	T	I	E	M	B	R	E	- 2 0 1 8
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	V	J	J	J	J	V	J	J	J	OSB.
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA	J	J	J	J	J	J	J	J	J	
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	J	J	J	J	J	J	J	J	J	
DIEGO JAVIER MARIN	J	J	J	J	J	J	J	J	J	
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	J	J	J	J	J	J	J	J	J	
KARINA PANIAGUA DUARTE	J	J	J	J	J	J	J	J	J	
LUIS JARA MARTINEZ	J	J	J	J	J	J	J	J	J	
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	J	J	J	J	J	J	J	J	J	
NICÁSIO RAMON CACERES FRANCO	J	J	J	J	J	J	J	J	J	

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
MESA DE ENTRADA

27 SET. 2018

Firma: *[Signature]*
Aclaración: *[Signature]*
C.I. N°: *[Signature]*

[Signature]
Francisco A. Guillén A.
Presidente

[Signature]
Nidia Amarilla
Secretaria

[Signature]
Francisco A. Guillén A.
Presidente

[Signature]
Nidia Amarilla
Secretaria

Hora: 09:45hs.



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

PLANILLA DE ASISTENCIA NOMBRES Y APELLIDOS	O	C	T	U	B	R	E	- 2 0 1 8
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	Miércoles 03	Jueves 11	Jueves 18	Jueves 25	OSB.			
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA								
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO								
DIEGO JAVIER MARIN								
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ								
KARINA PANIAGUA DUARTE								
LUIS JARA MARTINEZ								
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ								
NICASIO RAMON CACERES FRANCO								

33 (tramite) / 00000

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
MESA DE ENTRADA

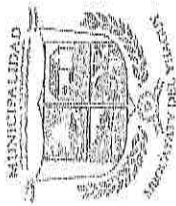
30 DE OCT. 2018

Firma: *[Signature]*
 Aclaración: *[Signature]*
 C.I. N°: 7.441.587

Hora: 08:24h

Francisco A. Guillén A.
Presidente

Nidia Amarilla
Secretaria



JUNTA MUNICIPAL MBOCAYATY DEL YHAGUY

PLANILLA DE ASISTENCIA	N O V I E M B R E - 2 0 1 8			
NOMBRES Y APELLIDOS	Jueves 20	Jueves 21	Jueves 22	Jueves 29
JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	<i>[Signature]</i>	Ausente comunicada	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
DIEGO JAVIER MARIN	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
KARINA PANIAGUA DUARTE	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
LUIS JARA MARTINEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
GLADIS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
NICASIO RAMON CACERES FRANCO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

34 (treinta y cuatro) 9/11/2018

MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY
SECRETARIA DE ENTRADA

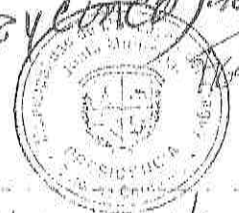
05 DIC. 2018

Firma: *[Signature]*
Registración: *[Signature]*
C.I. N°: *[Signature]*

[Signature]
Francisco A. Guillén A.
Presidente

[Signature]
Nidia Amarilla
Secretaria

Hora: 08:59h

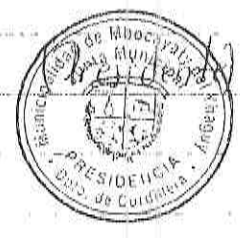


Dada esta situación y no habiendo quorum legal se levanta la sesión a las 08:30hs. El Presidente resuelve convocar nuevamente a cada concejal para próximo jueves 24 a las 08:00hs.



[Signature]
Vivida Amarilla
Secretaria

- Diego Javier Marin.
- Karina Paniagua Duarte.



[Signature]
Francisco Guillén
Presidente J.M.

[Signature]
Blanca

Acta nº 29.

En la ciudad de Mboacayaty del Yaguay, departamento de Cordillera, a los veintio días de julio de 2016, siendo las 8:00, se reúne en sesión ordinaria convocada por la Presidencia en la sala de sesiones de la Junta Municipal, con el propósito de considerar el siguiente orden del día:

- 1- Control de Asistencia.
- 2- Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- 3- Comisión de Hacienda y Presupuesto - Aumento de Presupuesto.
- 4- Comisión de Legislación. Aprobación de Comisiones.
- 5- Comisión de Planificación, urbanismo y ordenamiento territorial. Aprobación de planeamiento.
- 6- Correspondencia
- 7- Asuntos Varios.

Consideraciones

1- El Presidente Francisco Guillén abre la sesión y agradece a los concejales asistentes: Bernardo Rojas, Tharoll Cantero, Norma Cáceres, Brigido Amarilla, Diego Marin, Celina Ortega, Juan Martínez, Karina Paniagua.

2- Leídas las actas nº 27 y 28 y puestas a consideración de los señores concejales, se aprueban las actas sin observación alguna.

Antes de pasar al siguiente punto el Presidente pide permiso y bajo su responsabilidad, procede a dar Juramento a los concejales suplentes Luis Jara Martini, Gladis Lucia Ruiz Diaz de Benitez, por ausencias injustificadas o conmutadas cuatro sesiones consecutivas de los concejales: Bernardo Rojas Tenes y Norma Elbetm Cáceres de Ruiz Diaz y según la Ley Orgánica Municipal nº 3966/2010 con



[Signature]



Elmer Luna

respecto a la Incompatibilidad en su Art-27, según la Constitución Nacional Art-146 segundo párrafo de la Ley 1725/01 del Estatuto Docente en Art. 24 a) y la Ley 5534 de fecha 14 de noviembre de 2015.

Los concejales Norma Coceres y Bernardo Rojas solicitan permiso y se tiran de la sesión.

El Presidente solicita a la plenaria ponerse de pie para realizar el Juramento correspondiente. Seguidamente felicita a los nuevos concejales titulares, e invita a tomar sus lugares.

3- La Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, menciona que se reunieron los miembros de la Comisión para tratar el tema del Proyecto de Aumento, una nota recibida en fecha 14/07/16 y luego en fecha 20/07/16 el motivo y a pedido el contador y la necesidad de su aprobación; menciona también que no se reunió en formato de Ordenanza totalizan en montos Bs. 302.000.000 (que serían setecientos dos millones) y 50.000.000 Bs. (quinientos cincuenta millones).

Luego de la exposición de la Presidenta, desorden los concejales apoyar el proyecto de aumento toda vez que se encuadre al Presupuesto 2016 aprobado y ratificado por la Junta según Ordenanza J.M.P.º 02/2016.

El concejal Martínez se retira de la sesión.

4- El Presidente de la Comisión de Legislación dictamina que los pedidos solicitados para reconocimiento está completo y corresponde aprobar.

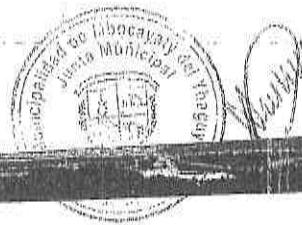
Desorden los concejales aprobar el reconocimiento de la Comisión de la Capa con Uarcos y el Consejo Distrital de Productores Ubocayaty del Yaguajay.

5- La Comisión de Urbanismo, Planificación y Ordenamiento Territorial dictamina que para la aprobación del pedido de fraccionamiento del Sr. Leopoldo instalado debe presentar el comprobante de pago al día del Impuesto Inmobiliario. Ya tiene conocimiento de lo que falta el Interesado.

6- La sindaca titular de Coma Dty Paraiso Ve mimb y la Sra. Flori Delvalle de uno solicita el acompañamiento para resolver ciertas irregularidades que existe en la

Desorden los concejales al respecto enviar nota a la Presidenta Actual para una Asamblea Informativa en un ferentorio plazo de treinta días.

- La Comisión Directiva del Club 3 de Febrero de la Compañía San Blas solicita reconocimiento de la mencionada Comisión. Pasa a la Comisión de Legislación para su estudio y consideración.



Elmer Luna



Francisco Guillén 6

- Los alumnos del Colegio Nacional Rio Negro solicitan una ayuda económica para poder pagar gastos que produce la pasantía curricular.

Deciden los concejales encomendar al Ejecutivo nota mercurante.

- La Comisión de la Escuela de Fútbol Semillitas del mes de Enero 2014, solicita ayuda económica para solventar gastos del encuentro de la Escuela de Fútbol de la ciudad de Loreto y a realizarse el día domingo 17 de Julio del presente.

Pedido atendido por el Ejecutivo,

7- El concejal Cantero informa que tuvo la visita de los docentes de la Carrera de Agronomía de la UNA, el alumno José Lara temió la iniciativa como compromiso de llevar a cabo un Proyecto de estudio de la Producción, fuente de trabajo, cultura turismo de la ciudad de Mboycayaty del Yaguay, que nuestra ciudad (tiene su página, figura en una de las páginas webs de la Facultad.

Y por otro lado que se comunicó con el Vice Ministro de Industria y Comercio quien está interesado de trabajar por la comunidad y dió conocimiento con los recursos con que cuenta el Ministerio.

- El Presidente menciona sobre los beneficiados con la beca para estudiante de escasos recursos, que se solicita al Ejecutivo la lista de beneficiados y la lista que falta entregar, de tal manera se beneficien aquellos alumnos de escasos recursos.

- A pedido de la concejala Paniagua deciden dar un trato especial al pedido de reconocimiento al Consejo Local de Salud de dar prioridad su estudio y aprobación y que depende de eso el pago de salario de funcionarios.

- Por mayoría absoluta, queda sin efecto el cambio de horario de sesiones de los días viernes.

Se levanta la sesión siendo las 10:05 hrs



[Signature]
Piedad Amarilla
Secretaria



[Signature]
Francisco A. Guillén
(Junta) Presidente J.M.

- Tharoll Mariel Cantero Tara
- Brígido Amarilla Olmedo
- Diego Javier Marín
- María Celina Ortega Invernizzi
- Juan Martínez González
- Karina Paniagua Duarte

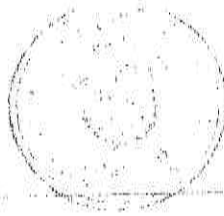
[Signature]
del Equipo
Secretaría



[Signature]



[Signature]



Itapúa



(Siete)

Acta no 42

En la ciudad de Mbocayaty del Yaguay, departamento de Cordillera, a los diechocho días de octubre de 2018, siendo las nueve horas, se reúnen los señores concejales en la sala de la Junta Municipal para la sesión ordinaria y considerar el siguiente orden del día:

- 1- Control de asistencia.
- 2- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Anterior.
- 3- Informe de la Presidencia
- 4- Correspondencia
- 5- Asuntos Varios.

Consideraciones.

1- El Presidente Francisco Guillén abre la sesión y agradece a los concejales asistentes: Brigida Amarilla, Diego Parin, Juan Martinez, Karina Paragua, Luis Jara, Gladis Ruiz Diaz, Nicasio Cáceres, comunicó su ausencia el concejal Tharoll Cantero.

2- Leída el acta de la sesión anterior y puesta a consideración de los señores se aprueba sin observación alguna.

3- El Presidente Guillén pregunta a la secretaria si de la Intendencia se recibió algo, responde que la nota reiterativa se envió y que hasta el momento no hay ninguna respuesta.

Al respecto el concejal Martinez informa que verbalmente solicitó los documentos respaldatorios al Ejecutivo y su respuesta es que ya será muy difícil que los documentos salgan del recinto de la municipalidad, pero que la Comisión de Hacienda pueda ir a la municipalidad, la concejala Paragua Presidenta de Hacienda y Presupuesto agradece al concejal Martinez por ese paso de dialogar, pero el medio correcto es que el Intendente con una nota se dirija a la Junta y explique el motivo.

A pedido del Presidente Guillén luego de debatir el tema con respecto a Salud resuelven por unanimidad de los concejales solicitar al Intendente Municipal que en el perentorio tiempo de 24hs. pueda llamar a una Asamblea dar participación a todas las instituciones y comisiones organizadas, en el caso que no se tome las medidas, se corre el riesgo de que el consejo se extinga y los únicos afectados con esa situación sea la ciudadanía.



Amor



Guillén

Truller



La concejala Panrayua informa su participación en compañía de dos personas de la Tercera Edad en la "Asamblea" "Diputados no rindu" llevado a cabo en el Teatro de la Municipalidad de la ciudad, en ocasión se le escuchó a las personas sensadas pero que no están cobrando esta pensión, se va trabajar ver la posibilidad que las personas sensadas que aún no cobran ingresen en el presupuesto 2019, es la propuesta y se va llevar este proyecto en la Cámara de Diputados.

4- La comunidad de San Marcos comunica que se está organizando una reunión el día domingo 21 de octubre a las 09:00hs. en la cabecera de la cancha del Club Cerro Porteño con el objetivo de formar una comisión vecinal para el mejoramiento de la comunidad. Solicitan un representante de la Junta.

Luego de su consideración resuelven los concejales designar al concejal Amarilla como representante de la Junta Municipal.

- El Intendente Municipal reitera la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la licitación por concurso de oferta "Adquisición de Maquinaria - Plurianual" y "Reparación Escuela Básica pº(556)565 Eleudina Penabaz de Treles.

Luego de debatir el tema resuelven los concejales asesorarse sobre el tema y ver de la mejor forma posible para contestar lo antes posible.

5- El concejal Martín informa que desde hoy la escuela de San Blas ya va recibir de la Gobernación el almuerzo escolar.

El concejal Jara agradece en representación de la Aso de Jinetes Mboacayaty del Yaguay al concejal Martínez por su intermediación con el Intendente y llegar a un acuerdo, ya se solucionó el tema suscripto del corralón municipal para el sábado 10 de noviembre.

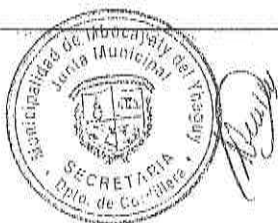
- El concejal Martínez manifiesta una preocupación sobre Junta Saneamiento Colonia Esperanza, no está funcionando como debe ser, solicita una solución para este inconveniente.

Sobre el punto el concejal Martín se encargará de hablar con la comisión y pueda llamar a una asamblea.

Se levanta la sesión siendo las nueve horas, cuarenta y nueve minutos.

Observación:

En el último punto del tema 5, Diego Martín se encargará que la comisión



Truller



Trujillo



(ocho)

llame a una reunión, la Asamblea ya se llevó a cabo.



Amor
Pilar Amarilla
Secretaria



Trujillo
Francisco A. Guillén A.
Presidente Junta Municipal

- Brigido Amarilla Olmedo.
- Diego Javier Martín.
- Juan de la Cruz Martínez Borrás.
- Karina Panrayua Duarte.
- Luis Jara Martínez
- Gladis Lucia Ruiz Diaz de Benitez.
- Nicasio Ramón (Cicero) Triano.

[Handwritten signatures]
Sección de...
[Signature]
[Signature]

Acta po 43

En la ciudad de Mibocayaty del Yaguay, departamento de Cordillera, a los veintinueve días de octubre de 2018, siendo las nueve horas, se reúnen los señores concejales en la Sala de la Junta Municipal para la sesión ordinaria y considerar el siguiente orden del día:

- 1- Control de asistencia
- 2- Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
- 3- Informe de la Presidencia.
- 4- Correspondencia.
- 5- Asuntos Varios

Consideraciones.

- 1- El Presidente Francisco Guillén abre la sesión y agradece a los concejales asistentes: Jharoll Cantero, Brigido Amarilla, Diego Martín, Karina Panrayua, Luis Jara, Nicasio (Cicero), se justifica la ausencia por infortunio del tiempo de los concejales: Juan Martínez y Gladis Ruiz Diaz.
- 2- Leída el Acta de la Sesión Anterior y puesta a consideración de los señores concejales se aprueba con observación detallada al pre de la misma.
- 3- El Presidente informa que a través de una nota el Intendente Municipal solicitó a la Secretaria, que la Casa de la Cultura, se habilite por algunos trabajos. Sobre el punto informa el Presidente que el trabajo realizado es la instala-



[Handwritten signature]



Trujillo

Flucllén



ción de aire acondicionado en la otra sala, la sala de Juntas no tiene ninguna modificación.

Por otro lado informa que se remitió al Intendente Municipal muy preocupados por la situación en la que se encuentra el Consejo Local de Salud para que en un perentorio tiempo de 24hs., pueda llamar a una Asamblea y que se de participación a todas las instituciones y comisiones organizadas.

Resuelven sobre el tema emitir una nota al Director de la Tercera Región Sanitaria, explicando la situación del Puesto de Salud y a su vez solicitar un traslado al inconveniente.

- Asimismo informa que el 05/10/18 a las 10:56hs. a pedido de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se solicitó al Intendente Municipal la ejecución del presupuesto 2017, con sus respectivos documentos respaldatorios a fin de cumplir y poder cotéjar; el 16/10/18 a las 08:16hs. se reitera el mismo Pedido. en el marco de estudio del Proyecto Presupuestario 2019 y el segundo Informe Cuatrimestral, sin respuesta del Intendente Municipal.

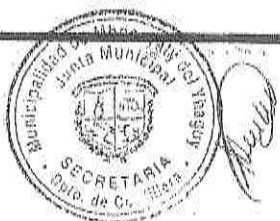
Sobre el punto la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicita a los concejales si hay posibilidad que se adelante la sesión para el día martes 30 de octubre a la misma hora, por única vez, para poder realizar el dictamen final sobre el Proyecto de Presupuesto 2019 y el segundo Informe Cuatrimestral.

Por unanimidad de los presentes se resuelve adelantar la sesión para el día martes 30, y avisar a los concejales ausentes.

- Por otro lado con relación a la nota recibida en fecha 18/10/18 08:17hs se recuerda al Intendente Municipal que la Ampliación 2018 no fue aprobada porque no se presentó los recaudos legales solicitados y que se tiene un faltante de aproximadamente gs. 1.630.000.000. que esta Junta necesita para saber el destino de esos fondos. Esta Junta en su buena predisposición y deseando lo mejor para la comunidad está buscando la salida se pueda aprobar la Ampliación de Tonacaré.

4- La Comisión Vecinal San Marcos de este distrito solicita el reconocimiento de la mencionada Comisión.

- La Comisión Directiva del Club Social Cultural y Deportivo Rio Negro solicita el reconocimiento de la mencionada Comisión.



Flucllén



Francisco A. Guillén



Francisco A. Guillén

La comisión de Legislación luego de su consideración resuelven sobre las
blas aprobar las dos comisiones mencionadas más arriba.

Por tanto la Junta resuelve aprobar ambas comisiones.

- La comisión Directiva del Club Social Cultural y Deportivo Río Negro
solicita permiso para la realización de un encuentro de confraternidad
el próximo 09 de noviembre en la cancha del Club. Y a su vez cursa la
invitación especial para participar del evento.

5- El concejal Diego Marín informa que la comisión pro-ayuda envió
una carga de tierra en el domicilio de la fra. Aguilar; y faltaba más. Se
estará esperando de la Gobernación para completar.

- El Presidente menciona que a través de la prensa da información que
la Municipalidad de Mboacayaty del Yaguay está en la lista de intervención, so-
bre el punto manifiesta que se tome con mucha responsabilidad, ya no es para
apuntar solamente a su persona u otros concejales, sino todos están compro-
metidos como un cuerpo colegiado. Sobre ese mismo punto el Presidente
Guillén extiende la invitación para el domingo 28 de Octubre a las 10hs.
en el domicilio del Sr. Adolfo Galeano - Virgen del Carmen. Tratar el caso jun-
tamente con los asesores y comisiones organizadas.

- La concejala Pantagva se dirige al concejal Cáceres y realiza un deta-
lle completo y minucioso sobre por qué la Junta Municipal solicitó la
Intervención de la Municipalidad. El concejal Cáceres agradece la acotación
para que pueda también responder a las preguntas que se le realice.

- El ciudadano Antonio Alvaranga se encuentra presente durante el desa-
rrollo de la sesión.

Se levanta la sesión siendo las diez horas, cuarenta y siete minutos.



Nidia Amarilla
Nidia Amarilla.
Secretaria



Francisco A. Guillén
Francisco A. Guillén A.
Presidente Junta Municipal

- Tharott Marcel Cantero Jara.

- Brígido Amarilla Olmedo.

- Diego Javier Marín.

- Karina Pantagva Duarte.



Nidia Amarilla



Francisco A. Guillén



Guillén

- Luis Jara Martínez.
- Picasto Ramón Cáceres Franco.

Luis Jara

Acta no 44

En la ciudad de Mibocayaty del Yaguay, departamento de Cordillera, a los treinta días de octubre de 2018, siendo las nueve horas, se reúnen los señores concejales en la Sala de la Junta Municipal para la sesión ordinaria y considerar el siguiente orden del día:

- 1- Control de asistencia.
- 2- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Anterior
- 3- Informe de la Presidencia.
- 4- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- 5- Correspondencia.
- 6- Asuntos Varios.

Consideraciones.

1- El Presidente Francisco Guillén abre la sesión y agradece a los concejales asistentes: Jharall Cantero, Brígido Amarilla, Diego Marín, Juan Martínez, Karina Paniagua, Luis Jara, Gladis Ruiz Diaz, Picasto Cáceres.

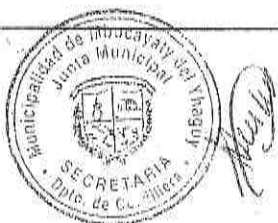
2- Leída el Acta de la Sesión y puesta a consideración de los señores concejales se aprueba por unanimidad.

3- El Presidente Guillén informa que ayer falleció el Sr. De los Santos Invernizzi, concejal de la ciudad, para lo cual se consiguió una corona en nombre de la Junta Municipal y a su vez solicita tomar postura y dar un minuto de silencio en memoria del mismo.

- Por otro lado que el Director del Colegio Nacional Pro Negro solicitó un informe constancia que el Sr. Brígido Amarilla ejerce la función de concejal, además de obrar copias de Actas 2 primeras del 2015 y 2 últimas del 2018; se le dio sin ningún problema lo peticionado.

4- La Comisión de Hacienda y Presupuesto luego de su estudio y consideración dictamina y recomienda rechazar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 por las siguientes razones:

- a) La no entrega del informe anual del Ejercicio Fiscal 2018.
- b) La falta de presentación del Primer Informe Cuatrimestral.



Guillén



Thullait



10 (Coerente)

2017/04/04

c) Porque los ejercicios fiscales 2016-2017-2018 son utilizados y autorizados con firmas que no le pertenecen al Intendente.

d) No existe correspondencia entre la Ampliación Presupuestaria solicitada y el depósito bancario.

e) La no rendición de cuenta de aproximadamente gs. 1.400.000.000 (cuatrocientos millones) del Ejercicio Fiscal 2017.

f) Ningún documento emitido con la firma del contador el Lic. Ricardo Caoná esta Junta podrá considerarse, pues esta persona avala todo tipo de daño patrimonial contra el municipio y como establece la Resolución JMPO 19/2016 por la cual se resuelve retirar la confianza al contador.

g) No se realiza Auditoría Pública.

h) El no pago mensual de los derechos respectivos de concejales, como así el sueldo de la secretaria de la Junta que amerita una investigación fiscal.

Por tanto esta Junta Municipal en la mayoría de los concejales a excepción del concejal Martner que se abstiene de votar resuelve: Rechazar el Proyecto de Ordenanza Presupuestaria 2019 de la Municipalidad de Mibocayaty del Ythaguay recibido de la Intendencia Municipal el día de octubre de 2018.

5- A la fecha no se tiene correspondencia.

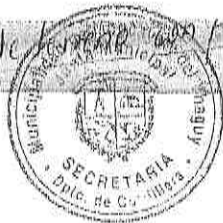
6- El concejal Martín muy preocupado por la situación de salud en la zona de San Blas, por la excesiva lluvia manifestó una función para que no podría salir a controlar la presión arterial.

Sobre el punto la concejala Parragua informa que en el Posto de Salud se tiene nueva encargada es la sr. Piquelina Brizuela. que hasta ahora no tiene fecha la Asamblea del consejo local de Salud.

Los concejales Martner y Lantero una vez más intentaron hablar con el Intendente para que se llame a Asamblea.

La concejala Parragua recuerda a los compañeros lo que significa Intervención, parecería que la gente le tiene miedo. La intervención nada más es una investigación si el municipio funciona bien, no significa que aun o alguien, si todo está bien excelente y sino procurar de solucionar. Para poner en orden la casa, no mentir y utilizar esa palabra.

El sr. Tynaro Valdez se encuentra presente en la sesión con la preocupación de todo tiempo: el estado del camino de la zona sur, que sea mandado reparar.



Thullait



Thullait

Francisco Guillén



esa parte mas necesitada.

Resuelven los concejales solicitar a la gobernación el pedido de reparación del camino y tractor agrícola.

Se levanta la sesión siendo las nueve horas cincuenta minutos.



Vicilia Amarilla
Secretaria



Francisco Guillén
Presidente.

- Tharoll Marcel Cantero Jara.
- Brígido Amarilla Olmedo.
- Diego Javier Marin.
- Juan de la Cruz Martinez Bontales.
- Karina Pantayua Duarte.
- Luis Jara Martinez.
- Gladis Lucia Ruiz Diaz de Benitez.
- Picasto Ramón Cáceres Franco.

[Handwritten signatures and initials]

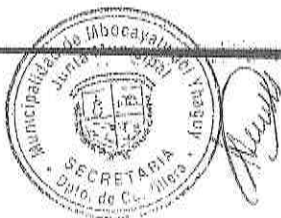
Acta nº 45

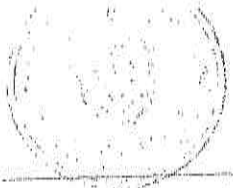
En la ciudad de Mbocayaty del Yaguy, departamento de Cordillera, a los quince días de noviembre de 2018, siendo las nueve horas, se reúnen los señores concejales en la sala de la Junta Municipal para la sesión ordinaria y considerar el siguiente orden del día:

- 1- Control de asistencia.
- 2- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Anterior.
- 3- Informe a la Presidencia.
- 4- Diputado. Gdayar Ortiz.
- 5- Correspondencia.
- 6- Asuntos Varios.

Consideraciones.

1- El Presidente Francisco Guillén abre la sesión y agradece a los concejales asistentes: Brígido Amarilla, Diego Marin, Juan Martinez, Karina Pantayua, Luis Jara, Gladis Ruiz Diaz, Picasto Cáceres; el concejal Tharoll Cantero comunicó el motivo de su ausencia.





San Bern.



(CEREMONIA Y UNO)

enmendado

2- Leída el Acta de la Sesión Anterior y puesta a consideración de los señores concejales, se aprueba sin observación alguna.

3- El Presidente Guillén informa a los concejales que la Resolución J.M. 36/2018 por la cual rechaza el Proyecto Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2019 no se recibió por la Secretaría General por orden del Intendente Municipal, por tanto se recurrió al Juzgado de Paz hacer llegar la mencionada Resolución con informe del mismo que se aseguraron de recibir la nota.

Por otro lado que el jueves 08 de noviembre los concejales tuvieron su despacho ante la Comisión Especial de la Cámara de Diputados en ocasión del estudio de Intervención de la ciudad de Mbocayaty del Ybaguy.

Luego de debatir lo sucedido en el Congreso, solicita el Presidente a la Secretaría que toda invitación para los concejales se realice por nota, para tener suficiente acuse.

Solicitar a la Supervisora Administrativa sobre que documento se abrió para que los docentes: Bernardo Rojas y Norma Lóceres abandonen sus aulas e ir también al Congreso Nacional en pleno horario laboral, con copia al Ministerio de Educación.

4- Luego de analizar la actitud del Presidente de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados en el marco de estudio de Intervención del municipio Edgar Ortiz (Llanista) por su llamativa pre opinión y parcialidad a favor del Intendente Jacinto Gonzalez (PURA-Llanista) del mismo Partido Político y Movimiento Interno rechazando de entrada el pedroteo, sin siquiera informarse sobre las denuncias de irregularidades administrativas y contables. Por tanto por mayoría de los concejales a excepción del concejal Martínez que se abstiene de votar. Resuelven Declarar Persona no Grata en Mbocayaty al Presidente de la Comisión Especial al Diputado Edgar Isaac Ortiz. Y Declarar Persona no Grata, lamentar injerencia y operativos del Parlamentario del MERCOSUR al Sr. Milcrades Doré, imputado por lesión de confianza, para evitar intervención a la Municipalidad de Mbocayaty del Ybaguy.

5- Invitación del Directorio del PURA para los concejales a un curso de Capacitación Política y Administrativa para Intendentes y Concejales a realizarse el día sábado 17 de 09hs a 12hs. en el salón auditorio de la Municipalidad de San Bernardino.



[Signature]



Guillén

6- A pedido del Presidente Guillén resuelven los concejales enviar una nota al Intendente solicitando el objetivo de las cámaras que se colocaron por las calles sobre que presupuesto se basó, y se observa que no tiene ninguna comunicación ni tampoco algún trabajo en conjunto con la Policía nacional o esta Comisaría.

- El concejal Diego Martín comunica que gracias a la Gobernación a partir de hoy se estará trabajando por el camino de la Zona Sur. y por otro lado solicita una nota para solicitar cambio de los personales de la Sub Comisaría de San Blas debido a su libro o poco trabajo para evitar abigeato en la zona.

Se encuentran presentes durante el desarrollo de la sesión los ciudadanos Adolfo Galeano y Eladio Ruiz.

Se levanta la sesión siendo las 10:20 hs.



[Signature]
Nidia Amarilla
Secretaria



[Signature]
Francisco Guillén
Presidente J.M.

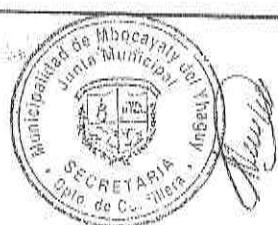
- Brigido Amarilla Olmedo
- Diego Javier Martín
- Juan de la Cruz Martínez González
- Karina Paniagua Duarte
- Luis Jara Martínez
- Gladis Lucra Ruiz + Max de Benítez
- Nicasto Ramón Cáceres Franco

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Acta po 46

En la ciudad de Mbocayaty del Yaguajay, departamento de Cordillera, a los treinta días de noviembre de 2018, siendo las nueve horas, se reúnen los señores concejales en la sala de la Junta Municipal para la sesión ordinaria y considerar el siguiente orden del día:

- 1- Control de asistencia.
- 2- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Anterior.
- 3- Informe de la Presidencia.
- 4- Correspondencia.
- 5- Asuntos Varios.



[Signature]

Consideraciones.

1- El Presidente Francisco Guillén abre la sesión y agradece a los concejales asistentes: Tharoll Cantero, Brígido Amarilla, Diego Marín, Juan Martínez, Karina Pantagua, Luis Jara, Gladys Ruiz-Díaz, Placido Cáceres.

2- Leída el acta de la sesión anterior y puesta a consideración de los señores concejales, se aprueba sin observación alguna.

3- El Presidente informa que el lunes pasado estuvo por la ciudad La Diputada Rocío Vallejos, y según manifestaciones recibió mucha falta de respeto por parte del Intendente, en ese sentido insta a todos mantener cordura, en el marco del respeto.

Por otro lado informa la participación en la ciudad de San Bernardino en la capacitación política y administrativa a intendentes y concejales por parte del Directorio del PARRA. resume que recomiendan que estamos en un momento más importante después del golpe 89, todos los partidos políticos se enfocarán en la transparencia, contra la corrupción, se tiene encuesta la ciudadanía, las redes sociales y la prensa

- Resuelven los concejales elevar una nota a la Intendencia de la ciudad de Santa Elena, si se tiene algún convenio o algún permiso especial para construir el portno de acceso en territorio de la ciudad vecina.

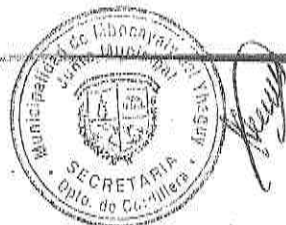
- El concejal Marín informa que gracias a la Gobernación de Cordillera se consiguió máquina para reparar el camino tramo zona sur, pero por orden del Intendente se atajó el trabajo alegando que no se le solicitó permiso para el trabajo. Al respecto se resuelve enviar una nota de agradecimiento al Gobernador por su actitud de trabajo, por su compromiso al servicio del Pueblo e invitar que se apersona al lugar para que visibilice el trabajo.

4- El Sr. Marcelino Valente sobre un pedrdo de unificación de terrenos que presentó en el 2016 a la J.M. solicita para proseguir con su proceso modificar la observación de catastro de aclarar las dimensiones que se establecen para camino.

Pasa a la comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial

5- Al pedrdo de la concejal Pantagua se resuelve solicitar al Intendente Municipal el motivo por el cual no presentó la rendición anual 2017

- El concejal Cantero menciona que el sábado pasado -frente a la plan



se le faltó al respeto por parte del Sr. Ruben Ponce en presencia del Pdte. solicitada disculpa si faltó al respeto a algunos. El Sr. Ponce solicita disculpa al concejal por esa actitud como así el Presidente.

Y por otro lado se dirige a la concejala Paniagua que su marido le faltó al respeto a su hijo. En tal sentido la concejala Paniagua solicita las disculpas.

A pedido del Presidente se resuelve solicitar al Intendente Municipal que establezca reglas del consumo de bebidas alcohólicas en la Plaza Pública como lo establece la Ley N° 1642/ Prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública.

Se tiene la presencia de los señores Arnaldo Dentis, Ruben Ponce, Gladis Ruiz, Adolfo Galeano y del Intendente Jacinto González,

Se levanta la sesión siendo las 09:35 m.

[Signature]
Piedra Amarilla.

[Signature]
Francisco A. Guillén A.
Presidente Junta Municipal

- Tharoll Marcel Cantero Jara. *[Signature]*
- Brígido Amarilla Olmedo *[Signature]*
- Diego Javier Marin. *[Signature]*
- Juan de la Cruz Martínez González. *[Signature]*
- Karina Paniagua Duarte. *[Signature]*
- Luis Jara Martínez *[Signature]*
- Gladis Lucía Ruiz Díaz de Benítez. *[Signature]*
- Nicasto Ramón Cáceres Franco. *[Signature]*

Acta No 47.

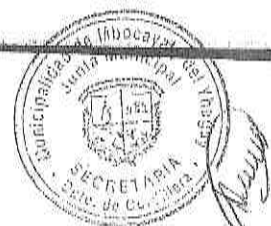
En la ciudad de Mucayaty del Yaguay, departamento de Cordillera, a los veintinueve días de noviembre de 2018, siendo las nueve horas, se reúnen los señores: el Pdte. Francisco Guillén, Brígido Amarilla, Tharoll Cantero, Juan Martínez, y en la espera de los 15 m. de tolerancia como lo dispone el reglamento interno, el Pdte declara levantar la sesión por falta de



[Signature]
Piedra Amarilla.



[Signature]
Francisco A. Guillén A.
Presidente Junta Municipal



[Signature]

MBOCAYATY DEL YHAGUY, Enero del año 2019

Excmo. Señor Ministro del Interior

Dr. Juan Ernesto Villamayor

Astención:

La Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, tiene a bien de dirigirse al Señor Ministro del Interior y con todo respeto le manifiesta cuanto sigue:

Que, por corresponder así, a las facultades constitucionales y legales, obra en el Ministerio del Interior a su digo cargo, un pedido de intervención de la Junta Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, radicada, por el Intendente Municipal *Jacinto González Cantero*, y, por tal, en esta presentación, venimos a efectuar el pertinente descargo, todo conforme a los fundamentos de hechos y de derechos expuestos a continuación en los siguientes términos:

LA MENTIRA, ARMA DEL INTENDENTE PARA TAPAR SUCIAS TRAPISONDAS.

Que, el Intendente se presenta ante este Ministerio y solicita la intervención de la Junta Municipal, por el supuesto hecho, de haber separado del cargo a DOS concejales electos y ellos son los Profesores: *BERNARDO ROJAS TORRES* y *NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ DIAZ*, quienes ejercen la función docente a tiempo completo. La Junta Municipal, sesiona regularmente los días JUEVES, desde las 09:00 horas, hasta agotar los puntos del orden del día.

Que, los señalados Docentes, por tal situación, no pueden asistir a las sesiones de la Junta Municipal, y el Intendente, acusa a la Junta Municipal, de haberlos separado del cargo SIN RAZON ALGUNA. Este Intendente, es un mentiroso redomado, pero, ya se le está cerrando la argolla, y ya falta poco, para que rinda cuentas de sus malandrajos en la función pública.

DERECHO

Ordena la Constitución Nacional, en el Art. 196. De las Incompatibilidades. "..... Se exceptúan de las incompatibilidades establecidas en este artículo, el ejercicio parcial de la docencia y el de la investigación científica". Los citados Docentes, ejercen la docencia a tiempo completo, y no en forma parcial, la cuestión de los mismos, no es con la Junta Municipal, es con la Constitución Nacional.

Ordena la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, en el Art. 26. Incompatibilidades. "Podrán ser electos pero no podrán desempeñar funciones como concejales quienes se hallan incurso en las causales de incompatibilidad, establecidas en el Art. 196 de la Constitución Nacional y en las leyes electorales." El Art. 26 de la Ley Orgánica Municipal, ratifica lo ordenado por el Art. 196 de la Constitución Nacional.

Dr. Prigido Amorella
Ab. C.T. 1606796.
Inte. de la Junta Municipal
Concejal
Villamayor A.
1-250-947

Mat. 4.079.802
Diego J. Main
Quiroga
Jacinto V. Cantero
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.923

44 (Cuarenta y cuatro)

Ordena la Ley 1.725/2.001, Estatuto del Educador, en el Art. 24. Inc. a) "las funciones docentes, de todos los niveles o modalidades tendrán como límite máximo de jornada laboral dos turnos.....". Los citados Docentes tienen el límite máximo de DOS TURNOS, o sea, que son docentes de TIEMPO COMPLETO.

Establece la Ley 5.534/2.015, Reglamentaria del segundo párrafo del Art. 196 de la Constitución Nacional. "Se entenderá como ejercicio parcial de la docencia, solo aquel que se realiza en horas cátedras". Los citados Docentes son de TIEMPO COMPLETO, pues, uno es Director de doble turno y la otra es docente de 1r. y 2do. Ciclos en ambos turnos.

AUSENCIA DE DOCENTES DE AULAS

Que, estos docentes, para asistir eventualmente a las sesiones de la Junta Municipal, se ausentarán de las Instituciones educativas, 4 veces por mes, 48 veces al año, y 240 veces en cinco años, lo que constituye todo un absurdo.

DE LA CAUSAL, PARA LA INTERVENCION DE LA JUNTA MUNICIPAL.

Que, en forma clara e intergiversable, la Constitución Nacional dispone en el Art. 165 las causales de la intervención de una Junta Municipal en los siguientes términos: "Los departamentos y las municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos: 2) por desintegración de la Junta Departamental o la Municipal, que imposibilita su funcionamiento".

RECHAZO DEL PEDIDO DE INTERVENCION

Que, al no existir mérito de hecho o de derecho, para la intervención, corresponde al Ministerio del ramo el rechazo y archivamiento de esta ANÓMALA presentación.

V.E. AL PROVEER CONFORME, HARA JUSTICIA.

Brigida Amorilla
C.I. 1606796
Pte de la Junta Municipal

Felix Vera Cantero
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.923

Diego S. Marin
4.099809

Bonczaj
250.947

MINISTERIO DEL INTERIOR	
MESA DE ENTRADAS	
Entrada N°	47/19
Hora	10:08
Fecha	08.02.19
Firma	Christian Fernandez

ASUNCIÓN 08 DE ENERO DE 2019

A LA DIRECCION DE SECRETARIA PRIVADA.



Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

RECIBIDO EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

DE: Secretaria General

EN FECHA: 09 de 01 HORA: 15:26

RECIBIDO POR: [Signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA PRIVADA MINISTRO

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA	DIRECCION GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCION GRAL. DE GABINETE	COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION GRAL. DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION GRAL. DEL SISTEMA 911
SECRETARIA GENERAL	DIRECCION GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCION GRAL. DE PLANIF. ESTRATEGICA	DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y F.	DIRECCION GRAL. DE GOB. DEMOCRATICA
DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y COMUNIC.	

OTROS.....

FECHA: 08 / 01 / 19

FIRMA: [Signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR MESA DE ENTRADAS
Vice-Ministerio de Asuntos Políticos

Entrada N°: 24

Fecha: 08 10 19 Hora: 15:27

Firma: [Signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

Viceministerio de Seguridad Interna	Dirección de Prev. Interpolicial
Dirección Gral. de Gabinete	Unidad de Protección
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica	Unidad Técnica
Dirección Gral. de Planificación Estratégica	Comité Interinstitucional de Cooperación
Dirección Gral. de Administración y Finanzas	Dirección de Participación
Dirección de Tecnologías y Comunicaciones	Dirección de Asesoría Jurídica

Objeto: Se remite el documento para trámite correspondiente

Fecha: 09 01 19

FIRMA: [Signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES MESA DE ENTRADAS

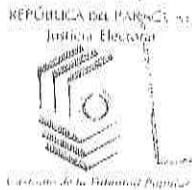
Entrada N°: 12

Cant. de hojas: 1

Fecha: 09 01 19 Hora: 08:07

Firma: [Signature] Aclaración: [Signature]

Abog. Gustavo A. Espinola Duarte
Jefe de Gabinete Interino
Viceministerio Asuntos Políticos
Ministerio del Interior



45 (CUBIERTA Y CONCA)
Juicio: Elecciones Municipales de MBOCAYATY DEL YHAGUY
COMPUTO DEFINITIVO
 A.I. Nro. 219/15

Asunción, 17 de Noviembre de 2015.

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de MBOCAYATY DEL YHAGUY, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 87/2015, del 12 de marzo de 2015, y.

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96.

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de MBOCAYATY DEL YHAGUY, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.

QUE, de las operaciones mencionadas para los cargos a miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	880	ochocientos ochenta
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.358	un mil trescientos cincuenta y ocho
	Votos Nulos :	27	veinte y siete
	Votos en Blanco :	44	cuarenta y cuatro
	Suma Total de Votos :	2.309	dos mil trescientos nueve

QUE, de conformidad a lo establecido en el art. 258 de la ley 834/96, modificado por el art. 1° de la ley N° 3166/07 corresponde la distribución de los escaños por el sistema D'hont.

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para miembros a JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de MBOCAYATY DEL YHAGUY - DEPARTAMENTO CORDILLERA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.

2) **PROCLAMAR** como miembros de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de MBOCAYATY DEL YHAGUY - DEPARTAMENTO CORDILLERA, período 2015-2020, a los siguientes ciudadanos:

TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	BERNARDO ROJAS TORRES	2.120.661
2	PARTIDO COLORADO	JHAROLL MARCEL CANTERO JARA	3.235.037
3	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	FRANCISCO ARNALDO GUILLEN AGUILERA	1.250.947
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	NORMA ELIZABETH CACERES DE RUIZ DIAZ	3.431.882
5	PARTIDO COLORADO	BRIGIDO AMARILLA OLMEDO	1.606.796
6	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	DIEGO JAVIER MARIN	4.079.802
7	PARTIDO COLORADO	MARIA CELINA ORTEGA INVERNIZZI	900.739
8	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ GONZALEZ	768.680
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	KARINA PANIAGUA DUARTE	2.472.103

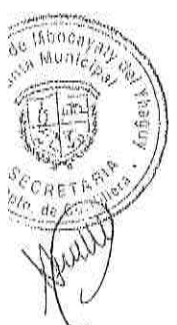
SUPLENTES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	REINALDA MARTINEZ DE RUIZ DIAZ	937.731

GLADYS LAHAYE

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Miriam Cristaldo



Abogado del Estado
 Asesor

2	PARTIDO COLORADO	NICASIO RAMON CACERES FRANCO	1.642.638
3	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	LUIS JARA MARTINEZ	1.081.567
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	EVANGELISTA GUILLÉN DE FRANCO	1.763.319
5	PARTIDO COLORADO	HILARIO RAMON SYALA SEGOVIA	608.970
6	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	GLADYS LUCIA RUIZ DIAZ DE BENITEZ	384.130
7	PARTIDO COLORADO	LIZ CAROLINA GURAY ALVARENSA	3.557.917
8	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	FRANCISCO RAMON CANTERO JARA	2.120.681
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	WBALDINO GIMENEZ GIMENEZ	2.246.692

3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.

Ante mí:

GLADYS LAHAYE

ALEJANDRO HERRERA DUARTE

Myriam Cristaldo

[Signature]
 Abog. José Carr
 Actuario
 TEC 2º Sudo



[Signature]



[Signature]



REF: EXPEDIENTE N° 1002/18 NOTA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY-DEPARTAMENTO DE CORDILLERA S/ PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY Y EL EXPEDIENTE N° 1229//18 NOTA DE LA JUNTA MUNICIPAL S/ PEDIDO DE RECHAZO DE INTERVENCIÓN REQUERIDA.

DICTAMEN D.G.A.J. N° 176 /19

Asunción, 15 de febrero de 2.019.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA:

Con relación al expediente de referencia, cumpla en informar que por providencia de fecha 29 de enero de 2019, la Dirección General de Secretaría Privada, remitió la Nota MI/VMAP/ N° 67 de fecha 24 de enero de 2019, en relación a la nota de la Intendencia Municipal de la Ciudad de MBOCAYATY, DEL YHAGUY del Departamento de Cordillera, por la cual se solicita la Intervención de la Administración de la Municipalidad mencionada, y la nota de la Junta Municipal solicitando el rechazo del pedido de intervención, para su dictamen de rigor.

ANTECEDENTES:

La nota señalada precedentemente expone: "...Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su intermedio a donde corresponda en relación a la Nota de la Intendencia Municipalidad de la Ciudad de MBOCAYATY DEL YHAGUY del Departamento de Cordillera, con mesa de entrada 1002, de fecha 12 de noviembre de 2018, solicitando la intervención de la Junta Municipal, y el expediente N° 1229, de fecha 3 de diciembre de 2018, de la Junta Municipal de la Municipalidad de referencia se dirige a los efectos de remitir el Pedido de Intervención de la Intendencia Municipalidad aludida, de conformidad al Art. 165 de la Constitución Nacional y la Ley 3936/10 "Orgánica Municipal"..." (Sic.).

En tal sentido por Nota N° 04/19, de fecha 22 de enero de 2019, la Dirección General de Municipalidades, se expide sobre la solicitud de Intervención de la Junta Municipalidad de la ciudad de MBOCAYATY DEL YHAGUY, expresando cuanto sigue: Que conforme al estudio del requerimiento y remisión de Solicitud de Intervención presentado por la Intendencia Municipal, y las Notas de contestación, descargo y rechazo del pedido de intervención, presentado por la Junta Municipal de la ciudad de MBOCAYATY DEL YHAGUY, juntamente con los documentos agregados como fundamento; las disposiciones contenidas en el art. 165 de la C.N.; Ley 317/94 Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o Gobiernos Municipales; Ley 3.996/10 Orgánica Municipal art.11 Intervención de Municipalidades y concordantes administrativas legales, disposiciones estas de aplicación en las que constan los procedimientos específicos que rigen la intervención de dichas instituciones, juntamente con el análisis de constancias de esta causa administrativas, **sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión**, (en el sentido de afirmar la correspondencia o no la intervención de la Junta Municipal) **la que se constituye como competencia exclusiva de la Cámara de Diputados**, esta representación sugiere se imprima los trámites procesales administrativo a efecto de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 317/94, "Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales" y disposiciones legales de fondo y forma en relación a la presente solicitud de Intervención de la Junta Municipal de MBOCAYATY DEL YHAGUY, Departamento de Cordillera, previos trámite administrativos institucionales, salvo mejor parecer, conforme a estricto derecho.."(Sic.).

En tal sentido, los recurrentes han presentado las siguientes documentaciones que forman parte del presente expediente y son detallados a continuación:

- 1.- Nota del Intendente Municipal de la ciudad de MBOCAYATY DEL YHAGUY
- 2.- Nota de la Junta Municipal por la cual solicita el pedido de intervención





En este orden de cosas, obra en autos la Nota MI/ VMAP N° 67 del Viceministerio de Asuntos Políticos de fecha 24 de enero de 2019, que en la parte pertinente expresa: "...Señor Ministro: Que conforme al estudio del requerimiento de solicitud de intervención , ésta representación sugiere que se impriman los trámites procesales administrativos lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 317/94, "Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales" y disposiciones legales de fondo y forma en relación a la presente solicitud de Intervención de la Junta Municipal de **MBOCAYATY DEL YHAGUY**, Departamento de Cordillera, previos trámites administrativos institucionales, salvo mejor parecer, todo conforme a derecho..."(Sic.).

MARCO LEGAL:

En cuanto al marco legal que rige la materia, corresponde señalar la normativa aplicable al caso que nos ocupa.

En tal sentido, resulta procedente señalar que la Ley 317/94 "Reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales; en concordancia con lo establecido en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades ; y la Resolución N° 116/12 del Ministerio del Interior, son aplicables al caso que nos ocupa.

CONCLUSION:

Conforme a los antecedentes y normativas citadas precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde girar el presente expediente a la Presidencia de la República, a fin de que dicha repartición, remita estos autos a la Cámara de Diputados, siendo dicho poder del Estado el encargado de determinar si corresponde o no la intervención de la Junta Municipal del Municipio de **MBOCAYATY DEL YHAGUY** , solicitada por el Intendente Municipal, vía Secretaria General, debiendo proseguirse con los trámites pertinentes, a tal efecto.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.



[Signature]
Abg. Ledi Mario Vera
Asesor Jurídico

Asunción, 15 de febrero de 2019

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA PRIVADA:

Conforme al dictamen que antecede, esta Dirección Jurídica comparte la opinión del Asesor preopinante, en el sentido y a los efectos señalados precedentemente, por tanto se remite el presente expediente a esa dependencia ministerial, a sus efectos.



[Signature]
Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

RECIBIDO EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DE: Directoría Asesoría Jurídica
 EN FECHA: 18-02-19 HORA: 11:50
 RECIBIDO POR: Juan V.

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA PRIVADA MINISTRO	
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA	DIRECCIÓN GRAL. DE TRANS. Y ANTICORRUP.
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORIA JURÍDICA	DIRECCIÓN GRAL. DEL SISTEMA 911
SECRETARÍA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIF. ESTRATÉGICA	DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y F.	DIRECCIÓN GRAL. DE GOB. DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y COMUNIC.	
OTROS.....	
FECHA: <u>18 / 02 / 19</u>	
FIRMA 	



JOSÉ ANTONIO BOGADO
 Director de Secretaría Privada

Recibido
Am. Diego Vera
18/02/19
10:20 Hs.